



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de junio de 1998
No. 104

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°.DTO/(C.P.)196/97, y su acumulado (C)238/97, del poblado de San Pablo de Las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 470-B1, 476-B1, 2273, 2244, 2304, 2299, 2292, 794-A1, 704-A1, 2066, 702-A1, 2073, 475-B1, 700-A1, 699-A1, 2302, 2316, 2317, 797-A1, 2311, 523-B1, 522-B1, 2243, 2250, 474-B1, 2067, 2253, 2391, 2374, 2381, 2375, 2376, 2362, 2352, 2364, 820-A1, 822-A1, 1954, 2439, 2368, 2367, 2386, 2430, 837-A1, 521-B1, 825-A1, 2257 y 2188.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2291, 2318, 2314, 2312, 2313, 2290, 2298, 2310, 2289, 2309, 2393, 2394, 2380, 819-A1, 2385, 2373, 790-A1 y 786-A1.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número **TUA/10°.DTO/(C.P.)196/97 Y SU ACUML. (C)238/97**, relativo a la demanda que presentó el señor **NICOLAS LUNA ROMERO**, en contra de **MACARIO LUNA SANCHEZ y del Registro Agrario Nacional**, de quienes reclama la prescripción positiva de la parcela número 21 con superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, ubicada en el ejido del poblado San Pablo de Las Salinas, Municipio de Tultitlán; Estado de México; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito presentado el veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete, el señor **NICOLAS LUNA ROMERO**, demandó de **MACARIO LUNA SANCHEZ**, de **LUCIO LUNA JUAREZ**, y del **REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, en el Estado de México, las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción positiva respecto de la parcela número 21, ubicada en el paraje denominado Guadalupe, del ejido del poblado San Pablo de Las Salinas, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de que ya opero a su favor, la cual demanda de **MACARIO LUNA SANCHEZ** y **LUCIO LUNA JUAREZ**, éste último ya finado; y 2.- Del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, la cancelación y tildación del certificado parcelario número 1609536 expedido a nombre de **LUCIO LUNA JUAREZ**, así como del certificado parcelario número 3888088, a nombre de **MACARIO LUNA SANCHEZ**, y una vez que se dicte la sentencia correspondiente y ésta cause ejecutoria, se expida a su nombre el certificado correspondiente. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que la parcela en referencia cuenta con una superficie de media hectárea, que se ubica en el paraje Guadalupe, del poblado en cuestión, teniendo como medidas y colindancias las siguientes, al norte 18.10 metros, con camino de entrada; al sur 19.00 metros, con canal de desagüe; al oriente 270.00 metros, con propiedad del señor **MARGARITO REYES**; y al poniente 270.00 metros, con propiedad de **DOMINGO GUERRERO**; que el señor **LUCIO LUNA JUAREZ**, obtuvo la mencionada parcela en el año de mil novecientos setenta y cuatro, mediante

siguientes términos: Que en cuanto a la prestación que la parte actora señala en el inciso a), de su escrito de demanda, es improcedente, en atención a que nunca se ha encontrado en posesión de la referida parcela, aún cuando el Registro Agrario Nacional haya expedido a su favor certificado de derechos sobre una parcela que como ya lo dijo no ha tenido en su poder; y que, por lo que respecta a la prestación señalada en el inciso b), es improcedente también por los mismos motivos de la anterior prestación. En cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta: Que el primero es falso ya que en ningún momento celebró contrato de arrendamiento con el señor LUCIO LUNA JUAREZ en el año de mil novecientos ochenta y nueve, toda vez que lo que celebró en el año de mil novecientos ochenta y ocho, con dicha persona fue contrato de una cesión de derechos posesorios sobre la parcela materia de la litis, en atención a que el original titular no podía sembrar la citada parcela y su hijo MACARIO LUNA SANCHEZ, segundo sucesor, se negaba a trabajarla; que el segundo hecho es cierto; y que el tercer hecho es falso y vago, en atención a que no precisa el actor el tiempo, lugar y forma, motivo por el cual lo deja en estado de indefensión. Ofrece como pruebas, además de las que ofreció en su escrito de demanda en el expediente número (C.P.)196/97, en el que figura como parte actora, las siguientes: 1.- La confesional del señor MACARIO LUNA SANCHEZ; 2.- La testimonial; 3.- La instrumental de actuaciones; y 4.- La presuncional legal y humana. En dicha audiencia de ley, la Secretaría de Acuerdos certificó: Que habiendo tenido a la vista el expediente número TUA/10°. DTO./(C.P.)196/97, que se tramita ante este propio tribunal y que fue ofrecido como prueba por la parte demandada en el juicio en que se actúa; y que en el citado juicio el señor NICOLAS LUNA ROMERO, demandado en el presente procedimiento, es actor y demanda a MACARIO LUNA SANCHEZ la prescripción positiva del mismo terreno que es objeto del presente juicio. Acordando el tribunal de conformidad con lo que disponen los artículos 72 y 73 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, la acumulación del juicio en que se actúa al juicio TUA/10°. DTO./(C.P.) 196/97, promovido por NICOLAS LUNA ROMERO en contra de MACARIO LUNA SANCHEZ y del Registro Agrario Nacional en cuya virtud el actor en el juicio de referencia deberá ratificar su escrito de demanda y ofrecer sus pruebas, y el demandado deberá contestar la demanda; reservándose el tribunal de acordar lo conducente una vez que se confirme el emplazamiento al Registro Agrario Nacional en el juicio de prescripción que se menciona. Acordando por otra parte el tribunal que en virtud de que en el expediente (C.P.)196/97, al cual se acumuló el (C)238/97, no aparece que el demandado MACARIO LUNA SANCHEZ haya sido legalmente emplazado para comparecer a juicio, a efecto de regularizar el procedimiento ordenó también emplazarse y se le corrió traslado con copia del escrito inicial, aclaración y anexos del mismo para que diera contestación a dicha demanda; de la cual el demandado MACARIO LUNA SANCHEZ se reservó el derecho para dar contestación a la precitada demanda.

TERCERO.- Por oficio número SDR/4769/97 de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete (foja 70), el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, dio contestación a la demanda de prescripción positiva promovida por NICOLAS LUNA ROMERO, en los siguientes términos: Que en cuanto a la prestación que menciona el actor en el inciso a), de su escrito de demanda, no incumbe al Registro Agrario Nacional, por lo que dicho órgano registral estará a lo que resuelva este tribunal. Que por lo que hace a la prestación que señala el actor en el inciso b), en la que demanda la cancelación y tildación del certificado parcelario número 1609536, expedido en favor de LUCIO LUNA JUAREZ, así como del certificado parcelario número 3888088, expedido en favor de MACARIO LUNA SANCHEZ; resulta improcedente ya que se trata de la cancelación de dos certificados de derechos agrarios que corresponden y amparan unidades de dotación de manera individual; que tomando en consideración la demanda interpuesta por NICOLAS LUNA ROMERO, señala que no cumple dicha persona con lo estipulado por el artículo 48 de la Ley Agraria, en virtud de que al entrar en vigor dicho ordenamiento legal, deberán haber transcurrido cinco años, poseyendo tierras ejidales en concepto de titular. Que pudiera observarse que efectivamente el actor se encuentra apegado a la normatividad, toda vez que la entrada en vigor de la nueva ley, fue el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, transcurriendo el plazo de buena fe, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, pero también es de señalarse que dicho lapso de tiempo se vio interrumpido por la instauración del Programa de Certificación de Derechos Ejidales, que tiene como objeto regularizar la tenencia de propiedad social, encontrando su fundamento en el artículo 56 de la Ley Agraria; celebrándose la asamblea de delimitación, destino y asignación de derechos ejidales con fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y seis, en donde se asigna la parcela número 21, ubicada en la zona 1, del polígono 1/2, según los trabajos técnicos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, al señor MACARIO LUNA SANCHEZ, resultando de esta asignación la expedición del certificado parcelario número 188351, que ampara una superficie de 0-47-98.66 hectáreas, esto en cumplimiento al acuerdo tomado por los asambleístas asistentes en la citada fecha; de lo que

se infiere que el señor NICOLAS LUNA ROMERO, no detentaba la posesión de la parcela en cuestión en el momento de regularizar las tierras al interior del ejido, situación por la que resulta improcedente su reconocimiento, a título de ejidatario respecto de la citada parcela. Que también es de analizarse que el promovente debe tener conocimiento de la precitada asamblea de ejidatarios, conforme lo dispuesto por los artículos 56 y 23 fracción III, ya que como lo menciona en su escrito inicial de demanda el señor LUCIO LUNA JUAREZ, es finado y desconoce el paradero de MACARIO LUNA SANCHEZ, por lo que no puede ejercitar la acción de prescripción positiva a su favor, ya que la asamblea como órgano supremo del ejido, es a quien corresponde determinar el destino de las tierras que no estén formalmente parceladas, efectuar el parcelamiento económico o de hecho y regularizar la tenencia de los posesionarios, así como transmitir el dominio de las tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles en las que participe el ejido o los ejidatarios; situación en la que es visible que no se considera al señor NICOLAS LUNA ROMERO para obtener los beneficios antes descritos; y que siendo uno de los contextos fundamentales que rigen al Registro Agrario Nacional, previsto por su reglamento interior en los artículos 55, 56 y 57, el principio llamado de instancia o petición de parte, fue que la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, inscribió el acta de asamblea de tres de agosto de mil novecientos noventa y seis, en el folio matriz de tierras número 15TM00000639, y como consecuencia expidió el certificado parcelario número 188351, que ampara la parcela número 21, con superficie de 0-47-98.66 hectáreas, en favor de MACARIO LUNA SANCHEZ, como ejidatario del poblado que nos ocupa; por lo que resulta improcedente la solicitud del actor de cancelar las inscripciones realizadas, estándose a lo que resuelva este tribunal. En cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta lo siguiente: Que los correlativos del uno al cinco, ni los afirma ni los niega por no ser hechos propios de ese órgano registral. Que independientemente de lo anterior señala que, el certificado de derechos agrarios número 1609536, expedido en favor de LUCIO LUNA JUAREZ, se encuentra vigente, en virtud de que no fue considerado dentro de la regularización de las tierras al interior del ejido mediante el programa PROCEDE; titular que tiene registrados como sucesores a DAMIANA SANCHEZ LUNA y MACARIO LUNA SANCHEZ, en el orden respectivo, y a quien por resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo del mismo año, se le suspendió de sus derechos ejidales por un año, por no haber cumplido con las obligaciones como ejidatario del poblado de que se trata, adjudicándose dichos derechos de manera provisional por un año al señor MACARIO LUNA SANCHEZ, quien debería regresar la parcela a su titular original una vez transcurrido el año de la sanción impuesta. Que por otra parte el certificado de derechos agrarios número 3888088, expedido en favor de MACARIO LUNA SANCHEZ, sirvió como base para expedirle el certificado parcelario número 188351, que ampara actualmente la parcela 21 del plano interno del ejido. Ofrece como pruebas en copias certificadas: Acta de asamblea de ejidatarios de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y seis (foja 77); 2.- De la inscripción de la citada asamblea en la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México (foja 86); 3.- Del folio de inscripción del certificado parcelario número 188351 (foja 85); 4.- La presuncional legal y humana; y 5.- La instrumental de actuaciones.

En la diligencia de quince de enero del año en curso (foja 93), la parte actora, NICOLAS LUNA ROMERO, por conducto de su abogado patrono ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda presentado en este tribunal el veintidós de abril del año próximo pasado, solicitando le fueran admitidas y desahogadas todas y cada una de las pruebas documentales exhibidas y que corren agregadas al expediente en que se actúa, así como la confesional a cargo del demandado MACARIO LUNA SANCHEZ y la testimonial a cargo de HERIBERTO SANABRIA PACHECO, DOMINGO GUERRERO MARTINEZ y RITA HANSK. En la misma diligencia el tribunal, quien se había reservado para acordar lo conducente en relación con el escrito de contestación de demanda por parte del Registro Agrario Nacional, tuvo por contestada en tiempo y forma la demanda formulada por NICOLAS LUNA ROMERO por dicho órgano desconcentrado, por opuestas las excepciones y defensas que hace valer y por ofrecidas como pruebas de su parte las documentales que acompañó a su escrito de contestación de demanda. Por su parte el señor MACARIO LUNA SANCHEZ, mediante escrito presentado en la fecha de la citada diligencia (foja 98), dio contestación a la demanda promovida en su contra por NICOLAS LUNA ROMERO haciéndolo en los siguientes términos: Que en cuando a la primera de las prestaciones que reclama el actor, es improcedente, en virtud de que la posesión que ha tenido de la parcela en cuestión no se ha ajustado a los requisitos establecidos por el artículo 48 de la Ley Agraria, es decir, no ha sido en concepto de titular de derechos de ejidatario, dado que en asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y seis, le fue asignada la

parcela número 21 Z1 P1/1, amparada con el certificado parcelario número 000000188351, lo que demuestra que la mencionada asamblea no reconoce la posesión de la parcela de la que es titular, en favor de la parte actora; que igualmente la posesión que ha ejercido el actor de dicha parcela, ha sido en forma violenta y con engaños, en razón de que en reiteradas ocasiones le ha requerido la entrega de la misma, a lo que se ha negado, aduciendo que ha creado derechos sobre dicha parcela; y que asimismo la posesión que ha tenido el actor sobre la parcela en referencia, no se ajusta al tiempo exigido por las disposiciones legales de la Ley Agraria; y que en relación a la segunda de las prestaciones que reclama la parte actora, es improcedente también, dado que se trata de dos titulares y certificados distintos, y por ende de unidades de dotación diferentes, en virtud de que el actor se refiere a certificados parcelarios distintos. En cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta lo siguiente: 1.- Que el hecho número uno es falso, en virtud de que la superficie y colindancias de la parcela en cuestión son las que se precisan en el certificado parcelario número 000000188351, el cual corre agregado a los autos del juicio agrario número (C)238/97, acumulado al presente juicio; y en relación al segundo párrafo de dicho punto, es cierto; 2.- Que el correlativo número dos es falso, en virtud de que el trabajo que realizaba el actor en la parcela en controversia, era en calidad de trabajador del titular de la misma; 3.- Que en relación con el correlativo tres, señala que, considerando que se hubiera realizado un contrato de cesión de derechos, sin aceptarlo, el mismo está viciado de nulidad absoluta, por contravenir lo dispuesto por el artículo 75 en relación con el 76 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que no genera ningún derecho por ser inexistente dicho contrato; 4.- Que los hechos que esgrime el actor en el correlativo número cuatro contravienen las disposiciones legales vigentes en la época en que manifiesta el actor que ocurrieron los hechos; 5.- Que el hecho número cinco aún cuando fuera cierto no le genera al actor ningún derecho; 6.- Que este hecho solo demuestra que el ahora demandado se encontraba en posesión de la parcela motivo del presente conflicto; 7.- Que este hecho es cierto; 8.- Que este correlativo demuestra que la posesión que ha ejercido el actor sobre la parcela motivo del conflicto, no ha sido a título de derechos de ejidatario; 9.- Que este hecho ni lo afirma ni lo niega por no ser hecho propio, precisando que mediante asamblea de tres de agosto de mil novecientos noventa y seis, le fue asignada la parcela en conflicto, asignación que no fue impugnada por el hoy actor en el tiempo que establece el artículo 61 de la Ley Agraria, con lo cual dicha asignación quedó firme y definitiva; y 10.- Que este hecho es falso, ya que se aleja de toda realidad, por los argumentos esgrimidos con antelación. Reconviene el demandado del señor NICOLAS LUNA ROMERO, las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del contrato de cesión de derechos posesorios de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho, por contravenir las disposiciones legales contenidas en los artículos 75 y 76 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y b).- Las prestaciones que se precisan en su escrito inicial de demanda, que presentó en este tribunal con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete, el cual corre agregado a los autos del juicio agrario número (C)238/97, acumulado al presente juicio. En cuanto a los hechos en que funda su reconvención, solicita que en obvio de repeticiones se tengan por reproducidos en la presente reconvención los hechos del escrito inicial de demanda del juicio agrario número (C)238/97 y las manifestaciones vertidas en el escrito de contestación a la demanda dentro del juicio agrario número (C.P.)196/97. Aporta como pruebas el demandado, las que menciona en su escrito inicial de demanda dentro del juicio agrario (C)238/97, tanto para la contestación de la demanda como para la reconvención. En la precitada diligencia se le corrió traslado al actor con la copia de la demanda reconvencional formulada en su contra por MACARIO LUNA SANCHEZ, quien se reservó el derecho de dar contestación a la misma; el tribunal fijó como fecha para la prosecución de la audiencia de ley el veinticinco de marzo del presente año.

CUARTO.- En la diligencia de veinticinco de marzo del año en curso (foja 107), el actor NICOLAS LUNA ROMERO, mediante escrito presentado en la misma fecha (foja 123), dió contestación a la demanda reconvencional interpuesta en su contra por la parte demandada, haciéndolo en los siguientes términos: Que en cuanto a las prestaciones que reclama el reconvencionista carece de derecho y acción para demandar las prestaciones que enumera en los incisos a) y b) de su escrito de reconvención. En cuanto a la contestación del único hecho de la reconvención manifiesta: Se tengan por reproducidos los expresados en su escrito inicial de demanda en el juicio agrario (C)238/97, que se acumuló al presente proceso, así como las consideraciones vertidas en el escrito de contestación de demanda en el citado juicio. Opone como excepciones y defensas: 1.- La de falta de acción, por haberse extinguido el derecho de propiedad por prescripción positiva y adquisitiva en perjuicio del actor reconvencional; 2.- La de prescripción positiva y adquisitiva a su favor, toda vez que ha tenido la parcela en posesión en forma pública, pacífica y continua; y 3.- La de extinción del derecho de propiedad por prescripción positiva o adquisitiva en perjuicio del actor reconvencional. Ofrece como pruebas las que se

encuentran mencionadas en su escrito de contestación de demanda dentro del juicio (C)238/97, las cuales ya fueron admitidas en audiencia de fecha quince de enero del año en curso, en el expediente en que se actúa. En dicha diligencia el tribunal nuevamente exhortó a las partes para que buscaran una composición amigable, con fundamento en el artículo 186 fracción VI de la Ley Agraria; procedió a fijar la litis en el presente juicio; admitió las pruebas ofrecidas por las partes; y desahogó la confesional a cargo de MACARIO LUNA SANCHEZ y la testimonial a cargo de AGUSTIN GERMAN AGUILAR SANDOVAL y HERIBERTO SANABRIA PACHECO, ambas probanzas ofrecidas por la parte actora, quien se desistió a su entero perjuicio de los testimonios ofrecidos a cargo de DOMINGO GUERRERO MARTINEZ y RITA HANSK; así como el desahogo de la confesional a cargo de NICOLAS LUNA ROMERO y la testimonial de SERAPIO SANDOVAL PEÑA y LUIS GUERRERO SANCHEZ, ambas probanzas ofrecidas por el demandado MACARIO LUNA SANCHEZ. En dicha diligencia el tribunal requirió a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal para que rindieran un informe pormenorizado en relación con el presente juicio agrario y el señor LUIS GUERRERO SANCHEZ, presidente de dicho órgano de representación, a nombre de los tres integrantes manifestó: Que el titular original de la parcela materia de este juicio era el señor LUCIO LUNA JUAREZ; que la referida parcela se encuentra marcada con el número 21, y se ubica en el paraje fracción "Guadalupe" del ejido del poblado de San Pablo de las Salinas; que el titular de la referida parcela falleció en el año de mil novecientos noventa y uno, y a partir de esa fecha quien se encuentra en posesión de la parcela en cuestión es NICOLAS LUNA ROMERO; que antes del fallecimiento del titular original de la parcela, ésta la trabajaba conjuntamente LUCIO LUNA JUAREZ y MACARIO LUNA SANCHEZ; que NICOLAS LUNA ROMERO, nunca trabajo la parcela conjuntamente con las personas antes mencionadas, ya que era trabajador del señor LUCIO LUNA JUAREZ; que la asamblea de ejidatarios a quien reconoce como ejidatario actualmente en relación con dicha parcela es al señor MACARIO LUNA SANCHEZ, después de que falleció LUCIO LUNA JUAREZ; y que no pueden precisar porque se encuentra en posesión de la referida parcela el señor NICOLAS LUNA ROMERO. Por su parte los señores NICOMEDES LUNA VILLA y SERAPIO SANDOVAL PEÑA, secretario y tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal, en la precitada diligencia ratificaron todo lo aseverado por el presidente de dicho órgano de representación. En la multicitada diligencia el tribunal otorgó a las partes un término de cinco días para que formularán por escrito sus alegatos correspondientes.

Mediante escrito de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, el señor NICOLAS LUNA ROMERO, formuló sus alegatos respectivos (foja 131); y a su vez el demandado MACARIO LUNA SANCHEZ formuló los suyos, mediante escrito de fecha primero de abril del mismo año (136).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1° y 163 de la Ley Agraria en vigor; 1° y 2° fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el presente juicio, los codemandados, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México y MACARIO LUNA SANCHEZ, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al mismo, como se advierte de las notificaciones de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete y veintitrés de septiembre del mismo año, que obra en autos a fojas 33 y 89.

TERCERO.- La litis en el presente caso se constriñe en determinar, en términos de lo dispuesto por las fracciones V y VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, si procede o no la prescripción positiva que demanda el señor NICOLAS LUNA ROMERO, del señor MACARIO LUNA SANCHEZ y del Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, respecto de la parcela número 21, ubicada en

el paraje denominado "Guadalupe", del ejido del poblado San Pablo de Las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, amparada primeramente con el certificado de derechos agrarios número 1609536, expedido a favor de LUCIO LUNA JUAREZ y posteriormente con el certificado número 3888088, expedido a favor de MACARIO LUNA SANCHEZ; así como si procede la tildación y cancelación de los citados certificados en el Registro Agrario Nacional; o si por el contrario procede o no la entrega en posesión de la parcela número 21 Z1 P1/2, con sus frutos y accesiones, amparada actualmente con el certificado parcelario número 000000188351, con superficie de 0-47-98.66 hectáreas, de la que es titular MACARIO LUNA SANCHEZ, y de que en lo sucesivo no se le moleste en la posesión de la misma, así como la nulidad del contrato de cesión de derechos posesorios de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho, que dicho titular demanda del señor NICOLAS LUNA ROMERO en su acción reconvenzional.

CUARTO.- De las pruebas aportadas por la parte actora, NICOLAS LUNA ROMERO, para acreditar su acción, así como sus excepciones y defensas que opone en contra de la reconvencción ejercitada por el demandado MACARIO LUNA SANCHEZ, se hace el análisis de estimación de las siguientes: A la confesional de MACARIO LUNA SANCHEZ, se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que el absolvente en las respuestas que dio a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de veinticinco de marzo del año en curso, acepta: Que conoce al señor NICOLAS LUNA ROMERO, que dicha persona explota y cultiva la parcela en litigio, de la cual lo despojó desde el año de mil novecientos noventa y cuatro, y que no ha trabajado la parcela en controversia últimamente, habiéndolo hecho únicamente cuando vivía su padre a quien le ayudaba a cultivarla. A la testimonial de AGUSTIN GERMAN AGUILAR SANDOVAL y HERIBERTO SANABRIA PACHECO, se le da eficacia jurídica en términos de lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que los citados testigos fueron acordes y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de veinticinco de marzo del año en curso, desprendiéndose de su testimonio: Que conocen la parcela en litigio, la cual se encuentra ubicada en el paraje denominado "Guadalupe" del ejido del poblado en referencia; que quien está en posesión de dicha parcela es el señor NICOLAS LUNA ROMERO, desde hace aproximadamente diez años; y que el señor MACARIO LUNA SANCHEZ no ha trabajado ni ha tenido la posesión de la parcela en conflicto. Se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: La constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y siete, expedida por el Delegado del Registro Agrario Nacional, en el Estado de México, con la que se acredita que en dicho órgano desconcentrado se encuentra registrado en calidad de ejidatario del poblado de San Pablo de Las Salinas, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el señor LUCIO LUNA JUAREZ, con el certificado de derechos agrarios número 1609536, y como sucesores registrados a DAMIANA SANCHEZ LUNA y MACARIO LUNA SANCHEZ, en primero y segundo lugar respectivamente. La copia certificada del acta de defunción del señor LUCIO LUNA JUAREZ, con la que se acredita el fallecimiento de dicha persona acaecido el primero de julio de mil novecientos noventa y dos. La constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y siete, expedida por el Delegado del Registro Agrario Nacional, en el Estado de México, con la que se acredita que en dicho órgano desconcentrado se encuentra registrado en calidad de ejidatario del poblado de San Pablo de Las Salinas, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el señor MACARIO LUNA SANCHEZ, con el certificado parcelario número 188351, sin sucesores registrados, el cual le fue expedido con motivo del programa PROCEDE. El oficio número 0017 de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y uno, signado por el notificador de la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, y por los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, con el que se acredita la notificación que entre otros se hizo al señor LUCIO LUNA JUAREZ, titular del certificado de derechos agrarios número 1609536, para que concurriera a la audiencia de pruebas y alegatos que tendría verificativo el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno, con motivo del procedimiento de suspensión de sus derechos agrarios por un ciclo agrícola, solicitada por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, por no haber cumplido con las obligaciones como ejidatario del poblado de San Pablo de Las Salinas; quedando a cargo del señor MACARIO LUNA SANCHEZ, segundo sucesor de dicho titular, la explotación de la parcela amparada por el citado certificado. El Diario Oficial de la Federación de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, aún cuando se trata de una fotocopia, sin embargo se le da eficacia jurídica de conformidad con los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda

vez que la parte demandada en la contestación que da a los hechos del escrito de demanda, acepta la existencia de dicho documento con el cual queda acreditada la publicación que en la citada fecha se hizo de la resolución presidencial de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que priva de sus derechos agrarios a la señora JUANA MORALES, adjudicando los mismos en favor del señor LUCIO LUNA JUAREZ. La Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, aún cuando se trata de una fotocopia, sin embargo se le da valor probatorio de conformidad con los mismos dispositivos del ordenamiento legal antes invocado, en razón de que la parte demandada en la contestación que da a los hechos del escrito de demanda, acepta la existencia y fecha de dicho documento, con el que queda acreditado la publicación que se hizo de la resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, de fecha trece de mayo del citado año, que dictó en el expediente número 71/973-3, la cual decreta la suspensión de derechos agrarios por el transcurso de un año en el ejido del poblado en referencia, por no haber cumplido con las obligaciones como ejidatario del señor LUCIO LUNA JUAREZ, titular del certificado de derechos agrarios número 1609536; y reconoce los derechos agrarios y adjudica la unidad de dotación amparada por el citado certificado, por un año provisionalmente al señor MACARIO LUNA SANCHEZ. Se les da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: El contrato de cesión de derechos posesorios de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho, signado por los señores LUCIO LUNA JUAREZ, en su carácter de cedente y por NICOLAS LUNA ROMERO, en su carácter de beneficiario, con el que se acredita que el primero de los mencionados cede al segundo los derechos de posesión, respecto de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 1609536, con superficie de media hectárea, ubicada en el ejido de "Guadalupe", del poblado de San Pablo de Las Salinas; y el señor NICOLAS LUNA ROMERO acepta de conformidad y por convenir así a sus intereses la cesión de derechos hecha a su favor por LUCIO LUNA JUAREZ. El croquis de la parcela número 21 que es materia de la controversia, con el que se acredita las medidas y colindancias de dicha parcela.

QUINTO.- De las pruebas aportadas por el demandado MACARIO LUNA SANCHEZ, para acreditar sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenzional se hace el análisis y estimación de las siguientes: A la confesional de NICOLAS LUNA ROMERO, se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que de las respuestas que dio el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de veinticinco de marzo del año en curso, acepta: Que a partir del fallecimiento del señor LUCIO LUNA JUAREZ, no se ostenta como titular de la parcela en conflicto; que la asamblea de ejidatarios del poblado de que se trata, no le ha reconocido derechos agrarios sobre la parcela en litigio; y que no cumple con el pago de contribuciones y faenas en el ejido del poblado en cuestión, relacionadas con la parcela en controversia. Al testimonio del señor SERAPIO SANDOVAL PEÑA, no se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que el citado testigo en la diligencia de veinticinco de marzo del año en curso, en que se desahogó su testimonio, al proporcionar sus generales, manifestó ser primo tanto del actor como del demandado lo que induce a creer en la parcialidad de su declaración en favor de su presentante y la falta de veracidad de su testimonio por el parentesco existente con las partes. El señor LUIS GUERRERO SANCHEZ, aún cuando quedó como un testigo singular, sin embargo, atendiendo la naturaleza de los hechos materia de la prueba, a las circunstancias que concurren y a que se apoya en otros elementos de convicción su testimonio, se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, desprendiéndose de su testimonio que se desahogó en la diligencia de veinticinco de marzo del presente año: Que conoció al señor LUCIO LUNA JUAREZ; que conoce a las partes en conflicto desde pequeños; que conoce la parcela en conflicto, de la cual era titular original el señor LUCIO LUNA JUAREZ; que la citada parcela se ubica en el paraje denominado "Guadalupe", del ejido del poblado en referencia, y tiene como colindancias, al norte con camino, al sur con rancho de compac, al oriente con DOMINGO GUERRERO, y al poniente con MARGARITO REYES JIMENEZ; que quien se encuentra actualmente en posesión de la mencionada parcela es NICOLAS LUNA ROMERO, desde que murió el señor LUCIO LUNA JUAREZ, sin que sepa como adquirió dicha posesión; que la posesión que tiene el ahora actor, no le es reconocida por la Asamblea General de Ejidatarios del poblado en cuestión; que el señor NICOLAS LUNA ROMERO, estuvo trabajando con LUCIO LUNA JUAREZ, dos o tres años aproximadamente; y que después del fallecimiento de LUCIO LUNA JUAREZ, se llevó a cabo una asamblea de ejidatarios en la que se le reconocieron derechos de ejidatario a MACARIO LUNA SANCHEZ, sobre la parcela número 21, materia de este juicio. Se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código

Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: El certificado parcelario número 000000188351 de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional, en el Estado de México, con el que se acredita que dicho documento le fue expedido al señor MACARIO LUNA SANCHEZ de conformidad con el acta de asamblea de ejidatarios del poblado de que se trata, de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y seis, el cual ampara la parcela número 21 Z-1 P1/2, con superficie de 0-47-98.66 hectáreas. Los recibos con número de folio 93911 y 36540 de fechas doce de junio de mil novecientos noventa y seis, y veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, con los que se acredita el pago que el señor MACARIO LUNA SANCHEZ realizó ante la Tesorería Municipal de Tultepec, México, de las cantidades de 55.50 pesos y 20.00 pesos, respectivamente, por concepto de pago predial de un terrero agrícola perteneciente al ejido de San Pablo de Las Salinas, el primero relativo a los años de mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos noventa y cinco y mil novecientos noventa y seis, y el segundo al año de mil novecientos noventa y siete. La copia certificada del acta de defunción relativa al señor LUCIO LUNA JUAREZ, ya fue analizada en el considerando que antecede, por haber sido ofrecida también como prueba por la parte actora, por lo que en obvio de repeticiones ya no se hace el examen de la misma.

De las pruebas aportadas por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, para acreditar sus excepciones y defensas, se hace el análisis y estimación de las siguientes: El acta de asamblea de ejidatarios de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y seis, a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma queda acreditado que los asambleístas asignan y reconocen al señor MACARIO LUNA SANCHEZ, la parcela número 21, que es materia de la litis, como se desprende de la hoja número dos, del anexo cinco que es parte del acta de la citada asamblea. La copia certificada de la inscripción del acta de la asamblea de ejidatarios, de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y seis, a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma queda acreditado la inscripción que con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, se hizo de la referida acta en el folio matriz de tierras número 15TM00000639 del Registro Agrario Nacional. La copia certificada de la inscripción de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, a la que se le da valor probatorio con base en los mismos artículos del ordenamiento legal antes invocado, en virtud de que con dicha probanza queda acreditado, que en dicha fecha fue inscrito en el folio de derechos parcelarios número 15FD00188270, del Registro Agrario Nacional, el derecho sobre la parcela número 21 Z-1 P1/2, a favor de MACARIO LUNA SANCHEZ, amparada con el certificado parcelario número 188351, que se le expidió al efecto, de conformidad con el acta de asamblea de ejidatarios de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y seis.

SIXTO.- De las pruebas aportadas por las partes en el presente juicio y su acumulado, se ha llegado a la conclusión de que el actor NICOLAS LUNA ROMERO, no prueba su acción, en la que reclama de los codemandados MACARIO LUNA SANCHEZ y Delegado del Registro Agrario Nacional, en el Estado de México, la prescripción positiva a su favor respecto de la parcela número 21, que se ubica en el paraje denominado "GUADALUPE", del ejido del poblado de San Pablo de Las Salinas, del Municipio de Tultitlán, de la citada entidad federativa, con superficie aproximada de media hectárea, amparada con el certificado de derechos agrarios número 1609536, expedido a favor del ya extinto ejidatario LUCIO LUNA JUAREZ, y posteriormente con el certificado número 3888088, expedido a favor de MACARIO LUNA SANCHEZ, con motivo de la resolución de la Comisión Agraria Mixta, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, que decretó la suspensión de sus derechos agrarios por un año del titular primeramente mencionado y los adjudicó por el mismo lapso de tiempo en favor de este último; así como en la tildación y cancelación de dichos certificados en el Registro Agrario Nacional; ni acredita tampoco el citado actor sus excepciones y defensas que opone en contra de la reconvencción ejercitada en su contra por el señor MACARIO LUNA SANCHEZ.

En tratándose de la prescripción positiva que pretende el actor sobre la parcela en controversia, el artículo 48 de la Ley Agraria, establece: "**Quien hubiere poseído tierras ejidales en concepto de titular de**

derechos agrarios, que no sean de las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua, pública, durante un período de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela..."

Del contenido del citado numeral, se infiere que para la procedencia de la acción de prescripción positiva se requiere que el poseedor de tierras ejidales sea en concepto de titular de derechos de ejidatario y las haya detentado de manera pacífica, continua y pública, durante un periodo de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez años si fuera de mala fe. En relación con el primer requisito el actor con ningún medio de convicción de los que exhibió acredita que haya poseído la parcela que detenta en concepto de titular de derechos de ejidatario, es decir que se haya conducido como si fuera el propietario de la misma, sino que por el contrario con su propia confesional que se desahogó en la diligencia de veinticinco de marzo del año en curso, queda acreditado que no se ostenta como titular de la parcela materia de la litis, sino como mero poseionario, consecuencia de un contrato de cesión de derechos posesorios de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, que como prueba exhibió, el cual en ese entonces en que se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, consideraba inexistentes y carentes de valor jurídico este tipo de actos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, en relación con el 76 de dicho ordenamiento legal. Deriva también el hecho de que el actor no posee la parcela en controversia en concepto de titular de la misma, como si fuera su dueño, del acta de la asamblea de ejidatarios de tres de agosto de mil novecientos noventa y seis, en que los asambleístas acordaron reconocer y asignar la parcela que detenta, al ahora demandado MACARIO LUNA SANCHEZ, como sucesor del anterior titular de dicha parcela señor LUCIO LUNA JUAREZ, toda vez que no se inconformó e impugnó dicha asignación en el término de noventa días a que hace referencia el artículo 61 in fine, de la Ley Agraria, pues durante la secuela del procedimiento no ofreció prueba alguna al respecto, con lo que tal asignación quedo firme y definitiva conforme al citado numeral; de donde deviene la improcedencia de las pretensiones de la parte actora.

Siendo aplicable a la anterior determinación la tesis de los Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación. Epoca 8a. Tomo XV-II, febrero 1995, página 82. Clave VIII. 1º.61A, que dice: **"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN MATERIA AGRARIA. PARA QUE SEA OPERANTE ES NECESARIO QUE SEA EN CONCEPTO DE TITULAR DE DERECHOS DE EJIDATARIO.- El artículo 48 de la Ley Agraria, establece la posibilidad de prescribir tierras ejidales en favor de la persona que tenga la posesión en concepto de titular de derechos de ejidatario, de lo que se sigue que para ese fin, es insuficiente cualquier forma de posesión ejercitada por quien pretende obtener ese derecho que no sea la precisada anteriormente, como sucede cuando se tiene solamente con el carácter derivado producto de contrato de aparcería celebrado entre el ejidatario reconocido legalmente y el quejoso toda vez que el poseedor posee solamente en nombre del propietario original quien le concede mediante dicho contrato el derecho de retenerla temporalmente, pero no en concepto de titular de derechos de ejidatario que exige la ley, que no tiene otra connotación que la de conducirse respecto de la parcela como si fuera el dueño"**.

Por otra parte es de destacar que el actor con ninguna probanza acredita que tenga reconocida la calidad de avecindado, ya sea por acuerdo de asamblea de ejidatarios o por resolución de autoridad competente, para poder gozar de los derechos que la ley de la materia les confiere a los avecindados; pero suponiendo que tuviera tal carácter, la Ley Agraria dentro de esos derechos no le confiere a los avecindados el de que puedan ejercitar la acción de prescripción de derechos agrarios a su favor, por no ser como ya quedo señalado con antelación poseedores en concepto de titulares de derechos de ejidatario; de donde se colige la falta de acción del actor para demandar la prescripción a su favor de la parcela que detenta. Sirve de apoyo a la anterior determinación la tesis de los Tribunales Colegiados de Circuito, visible en la página 415. Semanario Judicial de la Federación. Octava Epoca, Tomo XIII. Abril de 1994, que dice: **"PRESCRIPCIÓN AGRARIA. EL AVECINDADO NO ES TITULAR DE.- Como el avecindado no es poseedor en concepto de titular de derechos agrarios, carece de acción para pedir la prescripción de una parcela ejidal"**.

A mayor abundamiento, suponiendo que el actor no se encontrara dentro de los supuestos señalados en los párrafos que anteceden, que sirvieron de base para considerar que carece de acción y consecuentemente la improcedencia de sus pretensiones; con las pruebas que aportó, con las cuales trata de acreditar el tiempo de posesión pacífica, continua y pública de la parcela en controversia por más de cinco años, es de señalar que con las mismas no acredita tampoco el requisito de tiempo de posesión, para prescribir los derechos agrarios de la parcela en conflicto a su favor, toda vez que si bien es cierto que, con el contrato de cesión de derechos posesorios antes referido, de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho (foja 9), que como prueba exhibió, acredita que en dicha fecha el señor LUCIO LUNA JUAREZ, anterior titular de la parcela en cuestión, le cedió los derechos posesorios sobre la misma, también es cierto que, como ya se señaló, no generó ningún derecho para prescribir, en virtud de que la Ley Federal de Reforma Agraria que se encontraba en vigor en ese entonces, no contemplaba la figura jurídica de la prescripción, sino que consideraba los derechos de los ejidatarios sobre sus unidades de dotación como inembargables, inalienables y sin poder gravarse por ningún concepto, y consecuentemente inexistentes y carentes de valor jurídico los actos realizados en contravención a lo estipulado por el artículo 75 del citado ordenamiento legal. Ahora bien, aún cuando en la nueva Ley Agraria, si se contempla la acción de la prescripción, sin embargo, la parte actora no llena el requisito de cinco años cuando la posesión es de buena fe y mucho menos el de diez años cuando la posesión es de mala fe, que exige el artículo 48 de dicho ordenamiento legal, ya que como el propio actor lo confiesa en el hecho número cinco de su escrito de demanda, el señor LUCIO LUNA JUAREZ, quien fuera titular de la parcela hoy en conflicto, amparada con el certificado de derechos agrarios número 1609536, en el mes de enero de mil novecientos noventa y uno, la asamblea de ejidatarios del poblado en referencia, le notificó la suspensión de sus derechos agrarios por un ciclo agrícola, quedando temporalmente la parcela en mención en manos del sucesor del titular, señor MACARIO LUNA SANCHEZ; y en el hecho número seis señala, que el treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, la resolución de la Comisión Agraria Mixta, que decreta la suspensión de derechos agrarios del citado titular por un año, por no haber cumplido con las obligaciones como ejidatario, reconociendo asimismo y adjudicando la citada parcela por el mismo lapso de tiempo en favor de MACARIO LUNA SANCHEZ, a quien se le expidió el certificado de derechos agrarios número 3888088, como se menciona en el hecho número ocho del escrito de demanda; lo antes aseverado queda confirmado con la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, de la citada fecha que como prueba ofreció el actor (foja 11). De donde se colige que durante el término de un año el ahora actor no tuvo en posesión la referida parcela, sino el señor MACARIO LUNA SANCHEZ, sucesor del precitado titular, por la suspensión de que fue objeto de sus derechos agrarios por dicho tiempo, el citado titular. Ahora bien, queda probado por el actor que recomenzó a poseer nuevamente la multicitada parcela a partir del fallecimiento del titular de la misma LUCIO LUNA JUAREZ, acaecido el primero de julio de mil novecientos noventa y dos, como queda acreditado con el testimonio del señor LUIS GUERRERO SANCHEZ, que ofreció como prueba el demandado MACARIO LUNA SANCHEZ, y con el testimonio de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, rendidos ambos en la diligencia de veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, pero el transcurso de tiempo para la prescripción, de esa fecha al veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete, en que presentó su demanda la parte actora, se vio interrumpido con la instauración del programa de Certificación de Derechos Ejidales, llevado a cabo en el poblado de San Pablo de Las Salinas, que dio lugar a la asamblea de ejidatarios de delimitación, destino y asignación de tierras al interior del ejido, de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la que se le asignó y se le reconocieron los derechos agrarios al señor MACARIO LUNA SANCHEZ sobre la parcela en litigio y se le expidió posteriormente de conformidad con la misma el certificado parcelario número 000000188351 de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis. De donde se infiere que del primero de julio de mil novecientos noventa y dos, en que falleció el original titular de la parcela en cuestión y el hoy actor retornó nuevamente la posesión de dicha parcela, al tres de agosto de mil novecientos noventa y seis, en que se celebró la asamblea que le reconoció los derechos agrarios sobre la parcela a MACARIO LUNA SANCHEZ, la cual interrumpió la prescripción, únicamente transcurrieron cuatro años con un mes, lapso de tiempo que no llena el requisito que establece el artículo 48 de la Ley Agraria, que debe ser de cinco años cuando la posesión es de buena fe y de diez años si es de mala fe. De donde deviene también la improcedencia de las pretensiones de la actora de que ya operó a su favor la prescripción positiva respecto de la parcela en controversia, y consecuentemente improcedente la tildación y cancelación en el Registro Agrario Nacional de los certificados números 1609536 y 3888088, expedidos a nombre de LUCIO LUNA JUAREZ y MACARIO LUNA SANCHEZ, respectivamente, así como improcedentes las excepciones y defensas de falta de acción y de prescripción positiva que opone en contra de la reconvencción ejercitada en su contra por el demandado MACARIO LUNA SANCHEZ.

Por lo que respecta al demandado MACARIO LUNA SANCHEZ, con las pruebas que aportó acredita sus excepciones y defensas y parcialmente su acción reconvenzional, en la que reclama del actor la nulidad del contrato de cesión de derechos posesorios de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho; y la entrega en posesión de la parcela número 21 Z-1 P1/2, con superficie de 0-47-98.66 hectáreas, amparada con el certificado parcelario número 000000188351, así como la prevención que se haga al señor NICOLAS LUNA ROMERO, para que en lo sucesivo no lo siga molestando en la posesión de la parcela materia de la litis; al probar fehacientemente: Que su padre LUCIO LUNA JUAREZ fue el original titular de la parcela en conflicto, como queda acreditado con la confesional del actor que hace en su escrito de demanda y con el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que el propio actor ofreció como prueba (foja 6), en que se publicó la resolución presidencial de nueve de agosto del mismo año, que le reconoció derechos agrarios y adjudicó a dicha persona la parcela en referencia, expidiéndosele posteriormente el certificado número 1609536, con motivo de la misma; que al citado titular del certificado en mención se le suspendió de sus derechos agrarios por el término de un año, por resolución de la Comisión Agraria Mixta de trece de mayo de mil novecientos noventa y uno, adjudicando dichos derechos en favor de MACARIO LUNA SANCHEZ, en su carácter de sucesor, quien quedó en posesión de la referida parcela por el mismo lapso de tiempo, y a quien se le expidió el certificado número 3888088, como queda acreditado con la confesional del actor que hace en su escrito de demanda y con la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno (foja 11), en que se publicó dicho fallo; que el padre del hoy demandado señor LUCIO LUNA JUAREZ, falleció el primero de julio de mil novecientos noventa y dos, como queda acreditado con la copia certificada del acta de defunción (foja 66); queda probado también por el demandado que a partir del fallecimiento de su padre, quien tuvo la posesión de la parcela en litigio fue NICOLAS LUNA ROMERO, como se acredita con el testimonio del señor LUIS GUERRERO SANCHEZ y de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y que en la asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras al interior del ejido del poblado en referencia, de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y seis (foja 77), que el codemandado, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, ofreció como prueba, se acredita que al señor MACARIO LUNA SANCHEZ se le reconocieron los derechos agrarios y se le adjudicó la parcela número 21 materia de la controversia, con lo que queda acreditado también la interrupción de la prescripción que sobre la misma demanda la parte actora, como ya quedó señalado con antelación; que conforme a dicha asamblea al hoy demandado se le expidió el certificado parcelario número 000000188351 de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, que ampara la parcela 21 con superficie de 0-47-98.66 hectáreas, como queda evidenciado con el citado documento (foja 46), y con la inscripción de los derechos que ampara dicho documento, que se llevó a cabo en el Registro Agrario Nacional con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis (foja 85). De donde deviene la procedencia de las excepciones y defensas que opone el demandado en contra de las pretensiones de la parte actora y consecuentemente la procedencia de su acción reconvenzional ejercitada en contra del actor NICOLAS LUNA ROMERO, a quien se condena a poner en posesión del señor MACARIO LUNA SANCHEZ la parcela en conflicto, así como para que en lo sucesivo se abstenga de seguirlo molestando en la posesión de la misma.

Por lo que se refiere a lo que el demandado MACARIO LUNA SANCHEZ, reclama también de la parte actora en su acción reconvenzional de que se declare la nulidad del contrato de cesión de derechos posesorios de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho, mediante el cual el señor LUCIO LUNA JUAREZ, cedió los derechos agrarios sobre dicha parcela en favor del hoy actor; al respecto es de destacar que por su propia naturaleza el citado documento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente en esa fecha, que consideraba los derechos de los ejidatarios sobre sus parcelas como inembargables, inalienables y sin poder gravarse por ningún concepto, así como inexistentes y carentes de valor jurídico los actos en contravención a dicho precepto, dentro de los cuales se encuentra el citado contrato; en tal virtud resulta improcedente su pretensión, toda vez que no se puede declarar nulo un acto inexistente.

En cuanto al codemandado Delegado del Registro Agrario Nacional, en el Estado de México, con las pruebas que exhibió, acredita sus excepciones y defensas con base en los mismos razonamientos y

fundamentos de derecho que se esgrimieron en los párrafos que anteceden, para considerar procedentes las excepciones y defensas que opuso el demandado MACARIO LUNA SANCHEZ, en contra de las pretensiones de la parte actora.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17, 27 fracción XIX Constitucionales; 48, 163, 164, 170, 185, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1°, 2° fracción II; 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y, 75 y 76 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora no probó su acción ni sus excepciones y defensas en la reconvencción; y los codemandados Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México y MACARIO LUNA SANCHEZ, si justificaron sus excepciones y defensas y éste último también su acción reconvenccional; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara improcedente la demanda interpuesta por NICOLAS LUNA ROMERO, en contra del Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México y de MACARIO LUNA SANCHEZ, a quienes se absuelve de las prestaciones que le fueron reclamadas por la parte actora; en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

TERCERO.- Se declara procedente la acción reconvenccional ejercitada por el señor MACARIO LUNA SANCHEZ, en contra de NICOLAS LUNA ROMERO, a quien se condena a entregar dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de esta resolución a MACARIO LUNA SANCHEZ, la parcela número 21, amparada con el certificado parcelario número 000000188351, con superficie de 0-47-98.66 hectáreas, ubicada en el ejido del poblado de San Pablo de Las Salinas, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se precisan en autos; y para que en lo sucesivo se abstenga de seguirlo molestando en la posesión de la misma; atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos de la misma, para los efectos legales.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutiveos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y, anótese en el libro de registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, marcado con el número 787/95, promovido por RAUL JUAREZ CABALLERO, Endosatario en Procuración de EDUARDO CANO RODRIGUEZ, en contra de MANUEL ORTEGA CASTREJON el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, señaló las trece horas del día veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Huanitzín, Lote 10, Manzana 7, entre calles Malintzín y Ehecatal, de la Colonia Tiayehuale, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales Partida 196, a fojas 80 frente, Volumen 46, Libro Primero. Sección Primera de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por lo que se convocan a postores, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), fijado en avalúos.

Publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ocho Columnas así como en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado Tercero Civil en Ixtapaluca. Dado a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor M Aparicio González.-Rúbrica.

470-B1 -8, 21 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

MARIA INES ROSALES LOPEZ.

SALVADOR SALAZAR ACOSTA, por su propio derecho en el expediente número 132/98, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 30 de la Colonia Las Águilas de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 188.00 metros cuadrados y las siguiente medidas y colindancias: al norte: 18.80 m con lote 12, al sur: 18.80 m con lote 10, al oriente: 10.00 m con lote 26, y al poniente: 10.00 m con calle 7. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los 27 días del mes de abril de 1998 -Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica

476-B1 -12, 22 mayo y 3 junio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo civil, del expediente número 624/95, promovido por el RENE ESTRADA CONTRERAS, en mi carácter de apoderado legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ahora en contra del señor TOMAS SANABRIA ESCUTIA, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de un inmueble consistente en un lote de terreno número 23, sección cuatro, del condominio horizontal denominado Residencial Tenango, ubicado en la calle de Tenango No. 127, poblado de Santiago Miltepec, perteneciente a este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 mts. con calle de Tenango; al sur: 6.00 mts. con circulación general; al oriente: 11.00 mts. con lote 30, al poniente 11.00 mts. con circulación general, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el volumen 266, partida 292-2641, foja 51, libro primero, sección primera de fecha 11 de marzo de 1988.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 40/100 M.N. Toluca, Méx., a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

2273.-25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 308/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, apoderado de BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de ISIDRO FIGUEROA ESCOBAR, la Juez Civil señaló las once horas del día dieciseis de junio del año en curso, para que tenga lugar la primer almoneda de remate, del inmueble ubicado en la colonia Profesor Javier Barrios González de Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. con Plaza Principal, al sur: 10.00 mts. con Ponciano López Ramirez, al oriente: 20.00 mts. con Raúl Figueroa Cruz, al poniente: 20.00 mts. con calle lateral carretera Jilotepec-San Francisco Soyaniquilpan, con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, sirviendo como base legal para su venta la cantidad de \$ 151,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de éste H. Juzgado, convocándose postores. Jilotepec, México, doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro Embarcadero Méndez.-Rúbrica.

2244.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 530/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ en su carácter de endosatario en procuración de FELIPE GAMA L., en contra de ALFONSO ROSAS ARRIAGA, por auto de esta misma fecha se señalaron las diez horas con treinta minutos del día doce de junio de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado ubicado en: Calle Ignacio López Rayón, número 249, Unidad Habitacional, número 19, Col. San Buenaventura, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida registral número 696-9042, volumen 272, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de noviembre de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 mts. con área común; al sur: 12.30 mts. con casa número A-18; al oriente: 6.00 mts. con calle interior; al poniente: 6.00 mts. con propiedad privada, con una superficie total aproximada de 73,080 metros cuadrados, con un valor comercial de \$172,600.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), por lo que se citan acreedores y se convocan a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 7 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario.-Rúbrica.

2304.-26, 29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de JAIME SERVIN BERNAL Y OTRA, expediente 574/97, el C. Juez Cuadragésimo Sexto Civil, señaló las doce horas del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, respecto del terreno y construcción ubicado en Av. Ing. Salvador Sánchez Colín No. 253, casa 1, lote 2, mz. 18, Fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda la cantidad de (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avatío; siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho precio. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico El Diario de México, por tres veces dentro de nueve días, tableros de avisos públicos de la Tesorería del D.F., estrados del Juzgado Cuadragésimo Sexto Civil. C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para su publicación en los sitios públicos de costumbre, y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad Federativa. México, D.F., a 14 de mayo de 1998.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

2299.-26, 29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

Promoviendo la señora MARIA EUGENIA FERNANDEZ GARCES, que en el expediente número 166/98, relativo a las diligencias de información de dominio, promoviendo por su propio derecho en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Texcoco, con sede en Los Reyes la Paz, México, a fin de acreditar la posesión que dice tener respecto del bien inmueble denominado "Sacasiltila", ubicado en la Avenida Puebla número 51, de Los Reyes la Paz, México, con una superficie aproximada de 315.02 m2., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.54 m con propiedad de Jovita Rodríguez; al sur: 11.00 m con la Avenida Puebla; al oriente: 28.05 m con propiedad de Irene Rodríguez, y al poniente: 30.45 m colindando con propiedad de Jovita Rodríguez.

El ciudadano juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad o en el Estado de México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Los Reyes la Paz, México, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil de Texcoco, con sede en Los Reyes la Paz, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2292.-26, 29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 187/98-1, YOLANDA NUÑEZ CORTES, ARTURO NUÑEZ CORTES Y JUAN NUÑEZ CORTES, a través de su apoderado general MARCO ANTONIO MUÑOZ CASTILLO, promueven diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, respecto de la tercera parte del terreno de común repartimiento de calidad temporal de segunda clase, denominado El Aguacate, ubicado en el pueblo de San Andrés Atenco, conocido actualmente con Quinta Chabela número 5, en San Andrés Atenco del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 256.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros con los terrenos de los señores Arturo Núñez Cortés y copropietarios; al sur: 32.00 metros con la propiedad de Joaquín Aguilar; al oriente: 80.00 metros con la propiedad de Joaquín Aguilar; y al poniente: 8.00 metros con el callejón llamado Quinta Chabela, del cual recibe su número oficial.

Ordenándose por auto del 19 de marzo del año en curso, la publicación del presente, por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado en términos de ley. Se expide a los veinticinco días de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Télles Martínez.-Rúbrica.

794-A1.-26, 29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LYDIA ESQUIVEL SANCHEZ DE GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ VAZQUEZ y FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER S. DE R.L.

Se hace de su conocimiento que CELIA ESPINOZA PERALES DE CASTAÑEDA, bajo el expediente número 703/97, promueve juicio ordinario civil sobre acción de usucapión, respecto del terreno y casa construida en él, ubicados en el lote ocho, de la manzana ocho, de las calles de Toltecas número 77, Colonia San Javier, Tlalnepantla, Estado de México, ahora bien el inmueble que se cita consta de 280.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 28.00 metros con el lote 7; al sur: en 28.02 metros con el lote 9; al oriente: 10.00 con la Avenida Transversal, hoy Avenida Toltecas, al poniente: en 10.00 con el lote 18. Por auto de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha diez de marzo del año en curso por desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese en la puerta o tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se les apercibe que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en comento

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días es el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en esta ciudad, Tlalnepantla, México, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos -Rúbrica.

704-A1 -12, 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

IRUSA, S.A., DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO

GEORGINA HERNANDEZ JIMENEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura respecto del lote de terreno 1, de la manzana F, del Fraccionamiento Loma Encantada, ubicado en Los Reyes La Paz, Estado de México, en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Texcoco, México, con sede en Los Reyes La Paz, México, bajo el expediente número 120/98, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte 13 50 m con calle Acacias, al sur, 16 00 m con propiedad particular, al oriente 18 20 m con lote 1, de la manzana E, al poniente: 12 50 m con lote 2, de la manzana F, con una superficie aproximada de 233 60 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, según sea el caso y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, o en el Valle de México, se expiden en Los Reyes La Paz, México, a los 7 días del mes de abril de 1998 -Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil de Texcoco con Sede en Los Reyes La Paz, México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez -Rúbrica.
2066.-12, 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

JOSE BANDA, SUCESION DE JESUS FRAGOSO Y ALONSO CORTES OBREGO.

EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que el señor BERNARDO ARDAVIN MIGONI, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 377/98-1, las siguientes prestaciones: a) De José Banda, sucesión de Jesús Fregoso y Alonso Cortez Obrego, la usucapión, que ha operado en mi favor, respecto de la fracción norte, consistente en doce mil metros cuadrados del predio denominado "Los Obrajes", ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, con una superficie total de veintitrés mil metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: bajo la partida 498, volumen 91, libro I sección I, de fecha 30 de abril de 1968, aparece inscrito a favor de JOSE BANDA Y OTROS, la parte del Rancho llamada El Obraje, El Rosal, La Troje, La Laguna, conocido como Protero del Rey, ubicado en Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro de los cuales se localiza el predio que se cita, haciéndose constar que al margen de la citada partida aparecen las siguientes anotaciones: partida 78, volumen 06, libro 3, sección I, referente a sucesión de Jesús Fregoso, el 13 de enero de 1973, partida 79 asiento 23, volumen 06, sección I, referente a sucesión de varias personas con fecha 13 de enero de 1973, partida 102, volumen 235, libro I, referente a compraventa de una fracción del predio a favor de Alonso Cortés Obrego con fecha 24 de marzo de 1974, partida 92 volumen 777, libro I, sección I, de fecha 1 de abril de 1987, referente a apeo y deslinde, partida 76, volumen 1158, libro I, sección I, referente a una compraventa de una fracción de 3,718 m2., comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ecatepec de Morelos, México -Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez -Rúbrica

702-A1.-12, 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 493/97.

C FELICIANO SOLIS MENDOZA.

GUADALUPE AGUILAR ORTEGA, promovió en el expediente número 493/97, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, Mexico, juicio ordinario civil demandándole las siguientes prestaciones: a).-El divorcio necesario por abandono de hogar por más de seis meses sin causa justificada, tal y como lo prescribe el artículo 253 fracción VIII del Código Civil vigente y en forma subsidiaria lo establecido por las fracciones XII y XVIII del mismo precepto legal, b).-Los gastos y costas que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá comparecer a este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el objeto de dar contestación a la demanda incoada en su contra, apercibido de tenerla por contestada en sentido negativo y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no indicarlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán por lista y Boletín Judicial y en caso de incomparecencia el juicio se seguirá en su rebeldía

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, periódico, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -El Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica

2073.-12. 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S A

OLGA SANCHEZ HERNANDEZ Y HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ, por derecho propio, en el expediente número 891/97, que se tramita en este Juzgado le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 28, de la colonia Loma Bonita, de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 254.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con calle Ignacio Aldama; al sur: 20.00 m con lote 20, al oriente: 11.70 m con lote 1, y al poniente: 11.70 m con calle Guadalupe Victoria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los 7 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

475-B1.-12. 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 332/96.

JULIA GARCIA GONZALEZ PINEDA.

JOSE LUIS GONZALEZ PINEDA, demanda de usted Juicio ordinario Civil, divorcio necesario, disolución de la sociedad, el pago de gastos y costas que origine el juicio, y toda vez que ignora su domicilio, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli Estado de México, 24 de abril de 1998. Por presentado el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil se provee de conformidad lo solicitado por el que promueve, en consecuencia emplácese a juicio a la demandada JULIA GARCIA GONZALEZ, a través de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código Citado.-Notifíquese -Así lo acordó y firma el C. Juez del Conocimiento.-Doy fe -C. Juez C. Secretario -Secretario de Acuerdos, Lic. Ma Rendon Bello.-Rúbrica

700-A1 -12. 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SRA. ESTHER E. GUERRA COVARRUBIAS Y/O.
DONDE SE ENCUENTRE.

DAVID GONZALEZ MARTINEZ, promueve en contra de usted, Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, expediente 40/98-2, respecto del lote de terreno número treinta y cuatro, manzana diecinueve "A", con construcción, actualmente ubicado en calle Hipódromo número trece, San Miguel Xochimanga, poblado de San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México con las siguientes medidas y linderos, al norte: 38.00 m con Enrique Barrera Diaz, al sur: 37.60 m con Adolfo Alcántara; al oriente: 18.50 m con calle Hipódromo, al poniente: 18.50 m con Manuel Barrera, teniendo una superficie de 700.00 m2

Por desconocerse el paradero y último domicilio de usted, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado, quedando las copias de traslado a su disposición en la secretaria de este Juzgado. Se expide el presente edicto para su publicación, a los 22 días del mes de abril de 1998 -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez -Rúbrica

699-A1 -12. 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 559/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EL LICENCIADO RICARDO FLORES FERNANDEZ Y OTRO, en su carácter de endosatario en procuración de DAI DE TOLUCA S.A. DE C.V. (DISTRIBUIDORA DE AUTOPARTES IMPORTANTES DE TOLUCA S.A. DE C.V.), contra ENRIQUE GAYTAN ESPINOZA. El Juez señala las nueve horas del día 12 de junio del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio ubicado en Laguna de Huapango esquina de la Playa Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, México, con una superficie de 460.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.95 m con lote 7, al sureste: 20.05 m con calle laguna de la Playa, al suroeste: 23.03 m con calle Laguna de Huapango, al noroeste: 19.97 m con lote 9, se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de éste Juzgado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Convóquense postores. Toluca, a doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario. Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

2302.-26. 29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ARMANDO PUGA RAMIREZ, promueve en el expediente número 284/98, información de dominio, con el fin de acreditar la posesión de un terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de Tlacochaca, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, México, el cual mide y linda: al norte: 80.60 mts. con Manolo Mariño Vicente y Cía. a San Roman, S.A. de C.V., al sur: 29.40 mts. con camino a Ixtapan-Tlacochaca, al oriente: 65.60 mts. con María Nájera M.; al poniente: en dos líneas, la primera semi cursa de 117.50 mts. con Mario Pérez Gómez y María Vara viuda de Hernández y la segunda de 16.55 metros con María Vara viuda de Hernández, con una superficie de 5,490.10.

La Juez ordenó la publicación de los edictos por tres veces con intervalos de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de esta información, para que quien se sienta con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario. Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2316.-26. 29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Exp. No. 93/98, FRANCISCO JAVIER DE LEON ESPINOSA, por su propio derecho promueve diligencias de información ad-perpetuam del terreno denominado "Xale", ubicado en la Población de San Juan Atzaculoya, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con superficie aproximada de MIL cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con sesenta centímetros, mide y linda norte: 16.30 mts., linda con Alfonso Espinoza Beltrán; sur: 16.30 mts., linda con calle Nacional Poniente; oriente: 92.00 mts., linda con Fidel Paéz Ramos, y poniente: 92.00 mts., Ramón Quiroz.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, fijese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Dado en Amecameca, a los veinticinco días de febrero, mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos. Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

2317.-26. 29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 965/95.

C. SERGIO RUIZ VALENCIA y ESTEBAN BENITO CORTAZAR FIGUEROA, en su carácter de endosatarios en procuración de CREDITO REYMO, S.A. DE C.V., en contra de JUAN DANIEL MARQUEZ NERY y GUADALUPE OSORIO HERNANDEZ, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente 965/95, tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado ubicado en calle Paricutin número 101, Manzana 336, Lote 53, Colonia Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, México, se señalan las doce horas del día doce de junio del año en curso, debiéndose anunciar su venta por tres veces, dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la lista de avisos o puerta del Juzgado en los términos antes indicados para lo cual se convoca postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 178,280.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los peritajes rendidos en autos, para los efectos legales conducentes.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

797-A1.-26. 29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 436/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALMA ROSA OLEA PLIEGO endosataria en procuración de ANA MARIA GUADALUPE DELGADO SALGADO en contra de FRANCISCO C. LOPEZ CASIMIRO, el Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate de un inmueble ubicado en calle de Lago Pátzcuaro 305, Colonia Seminario, segunda sección manzana 15, lote 27 en esta Ciudad, con una superficie de 87.00 metros cuadrados que mide y linda al noreste 9.81 metros lote dieciséis y diecisiete, al sureste 6.87 metros con lote veinticinco, al suroeste 6.30, 2.00, 2.10 y 1.33 metros con lote veintiséis y veintiocho, al noroeste 20.13, 11.35 metros con lotes veintiséis y veintiocho, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 112,193.10 (CIENTO DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 10/100 M.N.), ya con las deducciones correspondientes.

Anúnciese su venta en la GACETA DEL GOBIERNO, en los estrados de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días. Convoquen postores. Toluca, a veinte de mayo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario. Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2311.-26. 29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1388/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PORFIRIO CRUZ SANTIAGO, ENRIQUE CRUZ SANTIAGO Y ANTONIO GOMEZ CALVILLO, en su carácter de endosatarios en procuración de EDICIONES EXITO INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de MARIA BARBARA OCHOA CASTILLO Y AGUSTIN DELGADO OCHOA, se anuncia la venta del inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble construido en los lotes de terreno nueve y diez de la calle Jacaranda, con número oficial 19-A, de la manzana ciento sesenta y uno del fraccionamiento Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., precio fijado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, y se señalan las trece horas del día dieciocho de junio del mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la primera almoneda de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, dados en la Ciudad de Nezahualcóyotl, a los 18 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

523-B1.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 41/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COINTA SANCHEZ ORTIZ, en contra de JOSE LUIS YHOSS EYGRIGORIELL, por auto de fecha 8 de mayo de 1998, se señalaron las 13:00 horas del día 15 de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda, respecto del inmueble embargado identificado como lote número 6, manzana 125, ubicado en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, No. 677, Colonia Benito Juárez, antes Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 m con lote 5, al sur: 17.00 m con lote 7, al oriente: 9.00 m con lote 28, y al poniente: 9.00 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie de 153.00 m², cuyos antecedentes registrales son: partida 103, volumen 138, libro primero, sección primera de fecha 6 de octubre de 1982. Por lo que por este edicto se convoca postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, el precio del avalúo \$ 874,200.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl México, a los 15 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arell año Cerón.-Rúbrica.

522-B1.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 494/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, apoderado de BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de ABEL SANCHEZ GARCIA, la Juez Civil señaló las once horas del día diecinueve de junio del año en curso, para que tenga lugar la primer almoneda de remate, del inmueble ubicado en la población de Coscomate del Progreso Municipio de Jilotepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 37.00 mts. y 16.50 mts. con Celia Sánchez y Adrián Suárez, al sur: en cinco líneas de 39.00 mts., 16.00 mts., 21.00 mts., 15.50 mts. y 26.50 mts. con camino vecinal y Ranulfo Sánchez, al oriente: en dos líneas de 79.50 mts. y 31.50 mts. con Malaquías Sánchez, al poniente: 91.00 mts. con Jesús Sánchez, con una superficie aproximada de 8,119.50 metros cuadrados, sirviendo como base legal para su venta la cantidad de \$ 1'038,000.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, convocándose postores. Jilotepec, México, doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro Embarcadero Méndez.-Rúbrica.

2243.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Expediente 757/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ARMANDO MORALES FLORENCIO, en contra de MARTHA ROJAS ARRIAGA, se señalan las trece horas del día cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado ubicado en San Pablo Atotonilco, Municipio de Atlacomulco, México, con una superficie de aproximada de 300 metros cuadrados con construcción y terreno y aproximadamente se encuentran construidos 150 metros cuadrados que mide al norte: 33.00 metros con propiedad particular; al sur: 33.00 metros con camino vecinal; al oriente: 20.00 metros con camino de terracería sin nombre, al poniente: 20.00 metros con propiedad particular; con una superficie aproximada de 660.00 metros.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en la Tabla de avisos de este H. Juzgado, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado sirva realizar la publicación de los edictos en la tabla de avisos de ese lugar sirviendo de base para la misma la cantidad de \$ 155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta postura legal, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores para la celebración de la misma. El Oro de Hidalgo, México, a 13 de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2250.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADOS SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARIN.
EXPEDIENTE NUMERO. 314/98

MARIA DE JESUS RUIZ BALTAZAR, PATRICIA RUIZ BALTAZAR Y ANGELINA HERRERA GOMEZ, los demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 5 de la manzana 108, de la colonia Campestre Guadalupeana de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en veinte metros con lote cuatro; al sur, en veinte metros con lote seis; al oriente, en diez metros con lote veinticinco; al poniente, en diez metros con calle veintidós, con una superficie de doscientos metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a contestar la demanda que hacer en su contra y se les apercibe que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos el presente Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les hará por Boletín y Lista Judicial, en los estrados del Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expiden en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 21 días del mes de abril de 1998.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Tavera Arana.-Rúbrica

474-B1 -12 22 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCIINGO
E D I C T O**

En el expediente 161/98, se tramita Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por JAIME MORENO ORTIZ, demandado por su propio derecho en contra de MARIA JUVENTINA FLORES RUIZ, que se radica en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual la Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido, y el estado de los autos y apareciendo que de los informes rendidos tanto de la Policía Judicial Autoridad Municipal y Delegado Regional de Tenancingo, Estado de México, hicieron del conocimiento a este Juzgado que no fue posible lograr la localización del último domicilio tenido y conocido de la demandada MARIA JUVENTINA FLORES RUIZ, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en Vigor, emplácese a la demandada de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días debiéndose hacer las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse ante este H. Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá

por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código Procesal Civil, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Fundándose para ello en los siguientes hechos: en fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho el señor JAIME MORENO ORTIZ, demanda por su propio derecho de la señora MARIA JUVENTINA FLORES RUIZ, las siguientes prestaciones: a) - La disolución del vínculo matrimonial que les une. b) - El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Tenancingo, México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2067 -12 22 mayo y 3 junio

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 1134/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE FALOMIR ORTA Y/O LIC. CELIA GAVIÑO ORTIZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de la señora ROSA MA. CRUZ ALARCON, que mediante el auto de fecha 14 de mayo de 1998 el C. Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día veintinueve de junio de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de fideicomitente que le corresponden a la demandada en relación con la Bodega Comercial número 21 de la Nave "H" ubicada en la Central de Abasto de Toluca, México, en Avenida José López Portillo, kilómetro 4.5, Rancho San José, Municipio de Toluca, México, Fraccionamiento San Mateo Otzacatipan, con las siguientes medidas y colindancias: superficie: 39.00 metros cuadrados, al noreste: 12.00 mts. con bodega número 19; al suroeste: 12.00 mts. con bodega número 23; al noroeste: 3.25 mts. con pasillo central; al sureste: 3.25 mts. con andén de carga y descarga; al frente del andén de carga y descarga cuenta con una área descubierta para cajón de estacionamiento para trailer que comprende una superficie total de 48.10 mts. cuadrados; mide y linda; al noreste: 14.80 mts. con cajón de estacionamiento de bodega número 19; al suroeste: 14.80 mts. con cajón de estacionamiento de bodega número 23; al noroeste: 3.25 mts. con andén de carga y descarga, al sureste: 3.25 mts. con patio de maniobras G-H, o C. de La Calabaza. Datos registrales; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, México, a nombre de la señora Rosa Ma. Cruz Alarcón, bajo el volumen número 360, del Libro Primero, Sección Primera, a fojas 70, partida número 611-14191 de fecha 25 de octubre de 1994, debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$294,148.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito en discordia, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se fijen en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores y acreedores en caso de existir.- Toluca, México, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

2253.-22, 28 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número: 194/98, la C. PALMIRA LEYVA LOZADA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo No. 3, actualmente No. 406, municipio de Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. con calle Nicolás Bravo; al sur: 10.00 mts. con Eulogio Alvarado; al oriente: 34.60 mts. con María Félix Torres Martínez y al poniente: 34.60 mts. con María Félix Torres Martínez; dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 346.00 m2. El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Y se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2391.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 367/98, la señora FERNANDA CATARINO MATIAS, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto del predio que se encuentra ubicado en Avenida de los Pinos, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.70 metros colinda con Sistemas de Iluminación, S.A. de C.V., al sur: 14.10 metros y colinda con Avenida de los Pinos; al oriente: 90.00 metros y colinda con Javiera de Jesús Catarino Matías. al poniente: 98.00 metros colinda con Felipe Tito Catarino Narcisa, con una superficie total de 1.165.60, con el objeto de purgar vicios de adquisición.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, así mismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2374.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 186/98 relativo a las Diligencias de Información de Dominio promovidas por JUANA BASTIDA GARCIA, respecto de un inmueble ubicado en la C. Priv. Hidalgo S/N., La Macaria Buenaventura, perteneciente a Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 mts. colindando con privada del panteón; sur: 14.00 mts. con una propiedad del pueblo de San Buenaventura, oriente: 14.50 mts. colinda con el río y al poniente: 14.50 mts. con el panteón, con una superficie total de 203.00 metros cuadrados.

La Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, para que si alguna persona se cree con derecho alguno, lo deduzca en términos de Ley, dicha publicación deberá realizarse por tres veces de tres en tres días.-Toluca, Méx., a 08 de mayo de 1998.-Doy fe.-Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

2381.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 363/98, el señor FELIPE TITO CATARINO NARCISA, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida de los Pinos, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con Sistemas de Iluminación, S.A. de C.V.; al sur: 21.10 metros y colinda con Avenida de los Pinos; al oriente: 98.00 metros y colinda con Fernanda Catarino Matías; al poniente: 110.00 metros colinda con Santiago Catarino Matías, siendo una superficie aproximada de 1,929.20 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, así mismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2375.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 357/98, la señora JAVIERA DE JESUS CATARINO MATIAS, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida de los Pinos, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.24 metros colinda con Sistemas de Iluminación, S.A. de C.V.; al sur: 13.50 metros y colinda con Avenida de los Pinos; al oriente: 82.00 metros y colinda con Sistemas de Iluminación, S.A. de C.V.; al poniente: 90.00 metros colinda con Fernanda Catarino Matías, siendo una superficie aproximada de 1,020.82 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, así mismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2376.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 193/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por el Licenciado RICARDO ESTRADA VALLEJO apoderado de BANCA CREMI, S.A. contra ARMANDO ARZATE MONTES DE OCA Y MARIA DE LOS ANGELES ROMAN, el juez señala las nueve horas del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre un inmueble embargado, ubicado en la calle de Paseo San Gerardo número 154, II Sección del Fraccionamiento San Carlos, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 30.00 mts. con fracción 3, al sureste: 30.00 mts. con fracción 5, al suroeste: 12.50 mts. con zona no vana, al noreste: 12.50 mts. con propiedad particular, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el libro I, sección I, volumen 239, a fojas 123, asiento 561-7176, de 31 de julio de 1986, a favor de MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CARRILLO DE ARZATE, con una superficie de 375.00 metros cuadrados, un inmueble ubicado la manzana trece, de la sección cuarta, del Fraccionamiento Casa Blanca, municipio de Metepec, México, con una superficie de 157.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.00 mts. con lote 14 de la misma manzana, sur: 7.00 mts. con calle Pirules, oriente: 22.98 mts. con calle Nogal, poniente: 21.99 mts. lote dieciséis de la misma manzana, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida No 195-3188, volumen 211, libro I, fojas 49 de fecha cuatro de julio de 1989 a favor de la señora MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CARRILLO DE ARZATE, un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Casa Blanca, municipio de Metepec, con una superficie de 583.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 32.80 mts. con calle de Eucaliptos, al sur: 31.82 mts. con lote 2 y 44, al oriente: 17.97 mts. con calle de los Pinos, al poniente: 18.18 mts. con Paseo los Sauces, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 319-2223, volumen 220, libro I, fojas 39, sección I, de fecha 23 de abril de 1985 a favor de MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CARRILLO DE ARZATE.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado y del juzgado exhortado, por tres veces dentro de nueve días, convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

2362.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1176/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, endosatario en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. en contra de VICENTE GONZALEZ ARROYO, DAVID MILLAN TREJO, Y JOSE RODRIGUEZ NAVA, el Juez Cuarto Civil señaló las 12:00 horas del día 25 de junio de 1998, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate de un inmueble ubicado en Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, México, con una superficie de: 57,130.39 m2., que mide y linda, al noroeste: 107.00 m en dos líneas de 16.70 y 48.00 m continúa al norte: en ocho líneas de:

45.00, 23.50, 28.00, 4.10, 26.00, 48.00, 32.80 y 80.00 m con Moisés Rogel, sigue al noreste: 131.00 m con Joaquín Castañeda, continúa al sureste: en cinco líneas de: 31.00, 75.00, 32.00, 27.00 y 23.00 m con río, sigue al suroeste: en dos líneas de: 138.50 y 34.00 m, continúa al sur: 121.00 y 50.00 m quiebra al oriente: 15.00 m, sigue al sur: en 89.70 m, en estas líneas linda con José Rodríguez Nava, finalmente al poniente para cerrar el perímetro en tres líneas de: 81.50, 16.70 y 40.00 m con Carmelo Rogel Díaz, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, en el Volumen 42, libro primero, sección primera, foja 110, partida 447, de fecha 29 de enero de 1992, a nombre del señor José Rodríguez Chávez, sirviendo de base la cantidad de \$ 92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia.

Anúnciese su venta en la GACETA DEL GOBIERNO en los estrados de este H. Juzgado, por tres veces dentro de nueve días convoquen postores.-Toluca, a 19 de mayo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2352.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 170/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUSTAVO RUBEN MONTENEGRO GONZALEZ en su carácter de endosatario en procuración de RAFAEL MIRANDA ALBARRAN en contra de JESUS MERINO RODRIGUEZ Y ANTONIO HERNANDEZ JAUREGUI, por auto de fecha once de mayo del año en curso, se señalaron las nueve horas del día dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, solo por lo que hace al cincuenta por ciento que le corresponde al demandado, respecto del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en Valle Don Camilo, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sección primera, Fraccionamiento Valle Don Camilo, volumen 269, libro primero, sección primera, fojas 115, partida 919-5725 con fecha 16 de junio de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts. con lote nueve, al sur: 18.00 mts. con lote uno, al oriente: 9.00 mts. con lote veinticinco, al poniente: 9.00 mts. con calle Sierra Madre; con una superficie de 172.00 metros cuadrados, solo por cuanto hace al cincuenta por ciento que le corresponde al demandado, por lo que se citan acreedores y se convoca a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado con la deducción del diez por ciento mismo que es la cantidad de \$ 99,720.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en terminos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

2364.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en el expediente número 365/95-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TERESA RIVERA CAMARILLO, en contra de ARMANDO GUDIÑO MELGOZA, por acuerdo dictado en fecha ocho de mayo del año en curso, se han señalado las diez horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble embargado, ubicado en calle José Luis Solórzano, número cincuenta, manzana noventa y dos, lote veintitrés, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, México, convocándose postores siendo postura legal la cantidad que cubra el cien por ciento del precio de los avalúos fijado por peritos y que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica

820-A1.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUAN ANTONIO FRIAS CALDERA Y GRACIELA RAZO MARIN, expediente número 1122/96 el C. Juez ordenó la siguiente publicación señalando las diez horas del día quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en Avenida Aguila número 1 predio "El Ejido", Tlupetlac, México, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Colonia Paraíso Tlupetlac, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de NOVECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.

México, D.F., a 20 de mayo de 1998.

El C. Secretario de Acuerdos,
Lic. Francisco Méndez Salas.-Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los "Tableros".

822-A1.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES BAEZA ZAVALA promueve en el expediente número 676/94, Inmatriculación Judicial, cuyo fin es acreditar la posesión de una fracción de terreno que se encuentra ubicada en la Comunidad del Abrojo perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts con la carretera Totolmajac, al sur: 44.00 mts. con la Peña del Río de Nenetzingo, al oriente: 240.00 mts con propiedad del señor Evansto Trujillo Bernal, al poniente: 265.00 mts. con propiedad del señor Silvino Trujillo Bernal y Herederos del señor Adalberto Trujillo Bernal, con una superficie de 8,711.25.

La Juez ordenó la publicación de los edictos por tres veces con intervalos de diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de esta inmatriculación, para que quien se sienta con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica

1954.-6, 20 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No 1557/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO CHAVEZ MENDOZA, en contra de ASFALTO CHAVEZ MENDOZA. El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Una fotocopiadora marca XEROX, número 3107, funcionando completa, serie número 21882 serie número Date 52281, color beige, naranja, en regular estado de uso, con ruedas para sus traslados, cable de conexión, con dos cassettes una para hojas tamaño oficio y uno para hojas tamaño carta, con puerta al lado izquierdo, en la parte inferior. 2.- Una computadora Printa Form, procesador 8086, Disco duro unidad de cinco un cuarto de pulgadas con serie número 87093371 del procesador, monitor monocromático con brillo contraste y botón de encendido serie 870911034, con teclado printaform modelo KB 097-PC, una impresora BRODER Printaform modelo M-1509, 120 caracteres por segundo, serie número -7022672, funcionando en buen estado de conservación. 3.- Una máquina de escribir IBM, color beige, eléctrica de esfera modelo 8XX 127V60Hz 58W, sin comprobar su funcionamiento. 4.- Una máquina de escribir eléctrica con esfera color verde claro, sin serie ni modelo visible, sin comprobar su funcionamiento y en regular estado de uso. 5.- Una Sala integrada de tres piezas In de Lop-Sid, sillón para dos personas y sillón individual color café con cojines desmontables. 6.- Una mesa redonda de madera de centro con superficie de lámina en regular estado de uso. 7.- Una computadora IBM, integrada de monitor modelo PS/1 Disco duro, unidad de 3/2, modelo M2, serie 70925, teclado IBM, impresora marca Delta 5920 de 120 caracteres por segundo, con serie 2123454-04, en buen estado de conservación funcionando. 8.- Una mesa de madera de aproximadamente de tres metros de largo por un metro de ancho en regular estado de conservación con ocho sílas de madera tapizadas en pliana color café en regular estado de uso. 9.- Una aspiradora marca Lux, modelo U2-173 de número 3080063, color vino con blanco con cable de conexión completa en regular estado de uso, con ruedas para su traslado. 10.- Un escritorio secretarial color café aproximadamente dos metros y medio de largo, por un metro de alto con tres cajones color blanco de madera, en regular estado de conservación. 11.- Sumadora marca lógica 103, modelo lógica 103, matrícula 38102908, con cable de conexión sin saber si funciona.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N. Toluca, México, a 14 de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2439.-2, 3 y 4 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 706/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS en su carácter de apoderado legal de BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MIGUEL ANGEL GARDUÑO VILCHIS, MARIA DE JESUS LORENA FLORES MURILLO Y MARIA GUADALUPE FLORES MURILLO, por auto de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las nueve horas del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto de los siguientes inmuebles, un inmueble ubicado en la calle de Mariano Matamoros, actualmente número 311 esquina con Gómez Farías de esta ciudad, que mide: al norte: 12.00 mts. con María Flores, ahora Pascual García Ruiz, al sur: 12.00 mts. con calle Gómez Farías, al oriente: 20.00 con María de Jesús Bringas Benitez, poniente: 20.00 mts. con calle Matamoros, con superficie de 240.00 metros cuadrados, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de MARIA DE JESUS LORENA FLORES MURILLO Y MARIA GUADALUPE FLORES MURILLO, bajo la partida 1116-597, volumen 149, libro primero, sección primera de fecha 21 de agosto de 1975, así como el inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo sin número de Santiago Tianguistenco, México, con una superficie de 526.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.30 mts. con calle 5 de Mayo, al sur: 13.30 mts. con Efrén Montes de Oca, al oriente: 39.60 mts. con sucesión de Adoración y Joaquín González Castro, al poniente: 39.60 mts con Conrado Muñoz Solís, inscrito en el Registro Público de Tenango de Valle México, bajo la partida 706-952, libro primero, sección primera, volumen XV de fecha 22 de septiembre de 1987, a favor de la señora MARIA DE JESUS LORENA FLORES MURILLO, por lo que se convocan a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta a el ubicado en calle Cinco de Mayo sin número en Santiago Tianguistenco, México, y \$ 728,000.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y que hace al segundo que se encuentra ubicado actualmente en la calle Mariano Matamoros trescientos once, Toluca, México, en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación mercantil.

Publíquese de tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, así como el ubicado en Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, en ese juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica

2368 -28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 815/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de EFREN RAMOS GOMEZ, ANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ, AIDA AMANDA ALBA Y EFREN RAMOS SANCHEZ, el C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día primero de julio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: terreno con construcción ubicado en Avenida México número 21, Barrio Puxtla San Juan Teotihuacán, México,

con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con Avenida México; al sur: 10.00 mts. con canal de cadena; al oriente: 27.00 mts. con calle de Puxtla; al poniente: 27.00 mts. con Daniel Enciso de la O., la superficie con las anteriores medidas es de 337.50 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco con los siguientes datos registrales: partida 354, volumen 47, libro primero, sección primera, de fecha 14 de junio de 1977, terreno y construcción a nombre de EFREN RAMOS GOMEZ, ubicado en calle Emiliano Zapata número 50, Barrio Evangelista, San Juan Teotihuacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 116.00 mts. con propiedad de Ma. Dolores Sánchez; al sur: 120.00 mts. con propiedad de Manuel de la O.; al oriente: 80.00 mts. con camino de Herradura hoy calle E. Zapata; y al poniente 80.00 mts. con barranca, la superficie con las anteriores medidas es de 9,440.00 m2., con los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, a fojas 73 de fecha 10 de febrero de 1958, Un vehículo marca Chevrolet, tipo camioneta Cheyenne Pick Up, modelo 1979, capacidad de carga 750 kg., color guinda, número de serie 17031J11636, motor hecho en México, transmisión standard, en condiciones regulares de uso, un vehículo marca Chrysler, tipo Sedan dos puertas, modelo 1982, capacidad 5 personas, número de motor hecho en México, R.F.V. 6383316, transmisión standard, en regulares condiciones de uso, un vehículo marca Ford tipo camión de redilas, modelo 1982, capacidad de carga 10 toneladas, número de serie ACJMU-65429, motor hecho en México, número de registro 6223726, transmisión standard, en buenas condiciones de uso.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Toluca 22 de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario: Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2367.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 228/98, relativo a las Diligencias de Información de Dominio promovidas por JORGE ALBERTO GUADARRAMA ALVARADO, respecto de un terreno con casa habitación ubicado en Bosques de Encinos No. 119, Fraccionamiento Bosques de Colón, Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.00 mts. con calle Bosques de Encinos, sur: 7.00 mts. con calle Bosques de Pirules, oriente: 19.00 mts con Luz María Lucero Núñez, al poniente: 19.00 m con Lilián Noriega de Bazán, con una superficie de 133.00 m2.

La Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordeno su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por medio de edictos así como en el periódico El Sol de Toluca, por tres veces de tres en tres días a efecto de que si alguna persona que se crea con algún derecho, lo deduzca en términos de Ley.-Toluca, Méx., a 22 de abril de 1998.-Doy fe.-Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

2366.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 69/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCOS ARELLANO MEDECIS, en contra de CESAR OCAMPO HUERTA Y ELVIA HERNANDEZ HERNANDEZ La C. Jueza Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, señaló las catorce horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, siendo los vehículos siguientes: Uno Datsun, modelo 1982, placas 925AYW D.F., México, color azul, tapizado en vestidura de pliana, Un Atlantic GLS, marca Volkswagen, placas de circulación LHG 4485, Méx., Méx., modelo 1984, automático, serie número 16EO194374 motor. ER140656, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde en primer lugar al vehículo auto motor Nissan, tipo Datsun, por la cantidad de \$ 17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y por el vehículo marca Volkswagen, la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); así mismo la deducción del diez por ciento será en términos del artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades referidas, por lo tanto convóquese postores, publicándose por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dada en Metepec, México a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

2430.-2, 3 y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA
JAVIER BELMONTE JIMENEZ

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número 1266/96, promovido por LIC. JAVIER AVILES BELTRAN, en contra de JAVIER BELMONTE JIMENEZ, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411, del Código de Comercio en Vigor, se manda sacar a remate en primera almoneda, el bien mueble embargado, consistente en el vehículo marca Volkswagen, tipo sedan dos puertas, número de serie 4768565, número de motor 6809058, con placas de circulación 359EWY del Distrito Federal, color negro, modelo 1962 (mil novecientos sesenta y dos), número de registro 546238, estado del vehículo, motor en pésimas condiciones, llantas en pésimas condiciones, carrocería muy deteriorada, con picaduras, con indicios de oxidación, interior y vestiduras rotas, con asiento del copiloto faltante, accesorios interiores presenta faltantes con marcadores sin funcionar y en pésimas condiciones, señalándose para tal efecto las 12:00 horas del día 24 de junio del año en curso. Convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, en términos del artículo 758, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); precio de avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 28 de mayo de 1998.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

837-A1 -2, 3 y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 219/98.

C. JIMENO GERARDO RAMOS CHAVEZ.

BERTHA TERESA PERCASTRE BENITEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario las siguientes prestaciones. A).-La disolución del vínculo matrimonial, B).-La disolución de la sociedad conyugal, C).-La guarda y custodia de su menor hija, D).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre JHOSELYN ANDREA RAMOS PERCASTRE, E).-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente a los 12 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

521-B1.-22 mayo, 3 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 599/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MANUEL RODRIGUEZ, en contra de GLORIA FLORES DELGADO, LICENCIADA ILIANA J. JUSTINIANO OSEGUERA, Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, señaló las doce horas del día 17 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de la primera almoneda de remate, respecto de los muebles, un televisor marca Brocksonic de 20", número de serie 302-0421080, en regular estado, una enciclopedia "México a través de los Siglos", diez tomos, empastados en color verde y vivos dorados, enumerados de 1 al 10, enciclopedia juvenil editorial grilier, tomos empastados en color rojo y vivos dorados en regulares condiciones, enciclopedia mi primer conocimiento, 10 tomos en regulares condiciones de uso, enciclopedia de siete tomos, en mal estado y condiciones de uso malas, un refrigerador marca Mabe, en mal estado de uso, una televisión marca Sony de 14", número de serie 51161 en mal estado y sin comprobar su funcionamiento, un juego de video marca super nintendo, modelo SMS 001 sin controles, sin comprobar su funcionamiento y un librero de madera de tres entrepaños de 1.90 m de alto por 1.30 m de ancho y 0.30 cm. de fondo en mal estado de uso, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,650.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, ordenándose la publicación por tres veces por tres días.

Publicándose edicto en GACETA DEL GOBIERNO, en la lista de avisos o puerta del Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 13 días del mes de mayo de 1998.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

825-A1.-1, 2 y 3 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PROMOTORA FIESTA, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 106/95, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CONSUELO LOPEZ AVILA DE RIOS, en contra de PROMOTORA FIESTA S.A. DE C.V. y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, respecto a: a) La declaración a través de sentencia firme que ha operado a favor de nuestra poderdante la prescripción adquisitiva del predio que más adelante se detalla por haberse reunido las condiciones y requisitos legales necesarios de acuerdo a la Ley Sustantiva Civil, vigente en la entidad tal como en su oportunidad acreditaré en forma fehaciente e indubitable en el presente juicio. b) En consecuencia la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad a favor de la demandada y c) El pago de los derechos y costas que por la tramitación del presente se generen respecto del terreno sobre el cual se pretende la usucapión, se encuentra ubicado en las calles de Lilas número 26, lote 3, manzana 5, Fraccionamiento Jardines de la Florida, Naucalpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: 8.53 m con Circuito de las Flores, al sur: 12.00 m con lote 4, al oriente: 17.39 m con calle de Lilas, al poniente: 18.29 m con lote 2, con una superficie total de: 233.63 m². Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación en este juzgado, a contestar la demanda invocada en su contra y asimismo señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos civiles en vigor quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "El Heraldo de México", y en la tabla de avisos de la Tesorería de México, Distrito Federal, se extienden los presentes a los 16 días del mes de marzo de 1998.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

2257.-22 mayo, 3 y 15 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BLANCA ESTHELA ELIZALDE ROSAS, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado El Huexol, ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 64.50 m linda con Gelacio Franco Sánchez; sur: 64.50 m linda con Isabel Escobar (antes camino a la mina); oriente: 10.00 m linda con camino Tecuac; poniente: 10.00 m linda con Guadalupe Hernández de Romero, y el cual tiene una superficie aproximada de 645.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Texcoco, Estado de México, a 27 de abril de 1998.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

2188.-20 mayo, 3 y 17 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 396/98, HUGO ALANIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-hacienda de Salitre de Urendis (Bosencheve), municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: tres líneas de 88.20 m, 38.50 m y 39.00 m y colinda con Antonio Rodríguez; al sur: 2 líneas de 67.00 y 131.00 m con J. Dolores Sandoval Nava; al oriente: 630.70 m colinda con Pilar Alanis García; al poniente: 8 líneas de 33.60 m, 56.00 m, 109.50 m, 81.50 m, 89.40 m, 48.70 m, 138.70 m y 31.00 m y colinda con Isabel Vilchis Pliego y Antonio Rodríguez. Superficie aproximada de: 9-35-94 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

2291.-26, 29 mayo y 3 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 577/98, CISNEROS SALOME INOCENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Industria No. 10 Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: al norte: son cuatro medidas 16.55 m, 2.20 m, y linda con área común, 12.15 m con Ma. del Carmen Cisneros S. y 157.50 m con Simón Navarro Cisneros; al sur: son 3 medidas 16.55 m, 14.55 m con Ignacio Cisneros Cid y 157.50 m con Angel, Alejandro, Humberto y Odilón todos de apellidos Cisneros Cid; al oriente: son 5 medidas 3.85 m con calle Industria, 4.78 m, 3.20 m con área común, 6.14 m con María del Carmen Cisneros, 2.54 m y linda con Ignacio Cisneros Cid; al poniente: 15.10 m y linda con Zanja. Superficie aproximada de: 2,542 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 12 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2318.-26, 29 mayo y 3 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4555/98, MIGUEL DAVILA FELICIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, perteneciente al municipio de Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.70 m con Miguel Rosales Nerí; al sur: 16.70 m con Cruz Rosales Nerí; al oriente: 7.50 m con Cruz Rosales Nerí; al poniente: 7.50 m con calle de su ubicación. Superficie aproximada de: 125.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2314.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 4540/98, IRMA PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 4.95 m con Piedad Meza; al sur: 4.95 m con calle 27 de Septiembre; al oriente: 13.76 m con Manuel Pérez Martínez; al poniente: 13.76 m con Liborio Avila Pérez. Superficie aproximada de: 68.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2312.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 4541/98, INOCENTE ROMERO CONTRERAS Y MANUELA E. GUZMAN JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.50 m con Pedro Domínguez García; al sur: 8.50 m con calle de la Concordia; al oriente: 18.60 m con Salvador Hernández Vázquez; al poniente: 18.60 m con Alejandro Guzmán Jiménez. Superficie aproximada de: 158.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2313.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 2404/98, INES REBECA ALBARRAN MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 15 de Mayo s/n, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Juana Ortiz Romero; al sur: 10.00 m con calle 15 de Mayo; al oriente: 25.00 m con propiedad privada; al poniente: 25.00 m con Salvador Vallejo. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2290.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 4534/98, CRISTINA PADILLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Alfonso Alarcón s/n en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.35 m con Pedro Francisco Aguirre Olvera; al sur: 20.90 m con Santos Olvera Lázcano; al oriente: 10.00 m con calle Dr. Alfonso Alarcón; al poniente: 10.00 m con Alfonso Olvera Suárez. Superficie aproximada de: 181.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2298.-26, 29 mayo y 3 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 3004/98, GICELA RAMIREZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Maninalco, barrio San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 14.10 m con Manuel Tena Galindo y 4.00 m con cerrada de Maninalco; al sur: 16.72 m con Pedro Ledezma; al oriente: 22.50 m con Manuel Tena Galindo; al poniente: 3.25 m con Alfonso Islas González, 6.00 m con cerrada de Maninalco y 18.25 m con Aida Islas González. Superficie de: 392.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2310.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 6943/98, CONSUELO HERNANDEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacan, de este distrito, que mide y linda: al norte: 16.80 m con Hilario López Peralta; al sur: 15.96 m con Romana Elizalde Delgado; al oriente: 113.40 m con Juana Delgado; al poniente: 112.98 m con Hilario López Peralta. Con superficie de: 1,853.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2310.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3005/98, AIDA ISLAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Maninalco, barrio San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 14.10 m con cerrada de Maninalco; al sur: 14.85 m con Antonio Bazo; al oriente: 18.25 m con Gicela Ramírez Islas; al poniente: 20.91 m con Juana Islas González. Superficie de: 275.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2310.-26, 29 mayo y 3 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 778/98, ZENAIDA GOMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Coatepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de

Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Francisco Javier Mina; al sur: 15.00 m con Lázaro Flores Tapia; al oriente: 45.00 m con la misma propiedad; al poniente: 45.00 m con Lázaro Flores Tapia. Superficie aproximada de: 675.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289 -26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 779/98, ZENaida GÓMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª manzana del Barrio de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 83.20 m con Leonides Rodríguez; al sur: 71.00 m con Francisco Sánchez y Ricarda Alvarez; al oriente: 24.65 m con María Carreño; al poniente: 33.00 m con Arroyo de la Fragua. Superficie aproximada de: 222.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289 -26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 780/98, JAVIER LUCINO ARCE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.70 m con Javier Esquivel; al sur: 10.70 m con Domingo Esquivel; al oriente: 11.60 m con Dionisio Figueroa; al poniente: 11.60 m con calle Nacional. Superficie aproximada de: 124.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 781/98, LEONILA MERCADO ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 50.05 m con calle Nacional; al sur: 50.05 m con Ubaldo Díaz R.; al oriente: 25.05 m con Ubaldo Díaz R.; al poniente: 52.05 m con calle Nacional. Superficie aproximada de: 2,605.10 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 782/98, JUAN ELFEGO CRUZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Cruz de Piedra, municipio de

Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 57.00 m con Reyes Mondragón; al sur: 60.00 m con Guillermo Esquivel; al oriente: 90.00 m con calle Nacional; al poniente: 78.10 m con José Angel Esquivel.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 783/98, REYES PERALTA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 50.50 m con calle Nacional; al sur: 28.00 m con Víctor Esquivel y 57.00 m con Víctor Esquivel; al oriente: 163.00 m con calle Nacional; al poniente: 93.00 m con Víctor Esquivel y 52.50 m con calle Nacional. Superficie aproximada de: 9,450.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 784/98, REYES PERALTA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 51.00 m con calle Nacional; al sur: 53.00 m con Germán Esquivel Sánchez; al oriente: 50.00 m con José Angel Esquivel Ortiz; al poniente: 59.00 m con Carlos Esquivel. Superficie aproximada de: 2,289 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 785/98, REYES PERALTA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 84.00 m con Rubén Flores; al sur: 94.50 m con calle Nacional; al oriente: 41.00 m con Raúl Mondragón; al poniente: 44.00 m con Rubén Flores. Superficie aproximada de: 3,793 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 815/98, FILEMON LAGUNAS VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en población de Tepehuajes, municipio de Malinalco, distrito de

Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.25 m con calle y 17.72 m con el Depósito de Agua Potable; al sur: 19.25 m con Pila de Agua y el baño de Garrapaticida y 34.50 m con calle; al oriente: 42.70 m con calle y 15.80 m con el Depósito de Agua; al poniente: 51.00 m con el baño Garrapaticida y 19.30 m con Prop. de Gustavo Díaz. Superficie de: 2,294.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 3005/98/98, C. JUAN MANUEL OSORIO NUÑEZ, REPRESENTADO POR SU MAMA SRA. ERNESTINA NUÑEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Predio del pueblo de San Pedro Xalostoc 5-C, actualmente lote 51, manzana 088, Col. Jardines de Xalostoc, privada Francisco Villa, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle privada Francisco Villa; al sur: 10.00 m linda con Sr. Pio Sánchez; al oriente: 11.50 m linda con Rafael Moreno; al poniente: 11.50 m linda con Lote 4, Eusebia Mejia Hernández. Superficie aproximada de: 115.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. I.A. 5715/228/97, LEON ACEVES PRUDENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre sin número Col. Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.88 m con cerrada sin nombre; al sur: 12.10 m con Gerónimo García Luna; al oriente: 49.81 m con Ernesto García Luna; al poniente: 50.83 m con Francisca García Luna. Superficie aproximada de: 602.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. I.A. 5716/229/97, CHRYSTIAN GONZALEZ MANRIQUE MENOR DE EDAD REP. POR SU PAPA JOSE MANUEL GONZALEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tordos s/n, Colonia Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.47 m con calle Tordos; al sur: 6.11 m con propiedad privada; al oriente: 20.70 m con Cda. sin nombre; al poniente: 17.30 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 204.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. I.A. 1274/48/98, C. TEODORA VARGAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vizuet No. 12, Col. Vista Hermosa 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24.35 m linda con Alejo Hernández; al sur: 23.75 m linda con Angel Cardeias; al oriente: 15.00 m linda con Carlos Velázquez; al poniente: 15.00 m linda con calle Vizuet. Superficie aproximada de: 360.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. I.A. 1349/45/98, LETICIA COPCA LORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana 1, calle 1o. de Mayo, Col. Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle 1o. de Mayo; al sur: 10.00 m con lote 58 manzana 1; al oriente: 27.00 m con lote 8, manzana 1; al poniente: 27.00 m con lote 6, manzana 1. Superficie aproximada de: 270.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. I.A. 1350/46/98, MARTIN TORRES GONZALEZ Y MATILDE TORRES G., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fernando Montes de Oca s/n, Col. Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.22 m con Francisco Pérez Almazán; al sur: 10.90 m con Jesús Martínez Almazán; al oriente: 11.54 m con Nemesio Pérez Almazán; al poniente: 8.55 m con calle Fernando Montes de Oca. Superficie aproximada de: 95.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. I.A. 1351/47/98, LUCIA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jacarandas No. 12, Col. Campestre Liberación, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.50 m con Manuel Salvador Trejo; al sur: 16.50 m con Pablo Romero Mejia; al oriente: 11.00 m con Sr. Ordóñez; al poniente: 11.00 m con Vía Pública. Superficie aproximada de: 198.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26. 29 mayo y 3 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 416/1998, C. MAGDALENO HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cofradía Grande, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 100.00 m con Rogelio Aguilar Hernández, sur: 100.00 m con Leonor Hernández Cruz, oriente: 150.00 m con Enrique Aguilar Hernández, poniente: 150.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 15,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 417/1998, C. AGUSTIN JAIME MARTINEZ ROMUALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmolya, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 143.50 m con Luis Sebastián Martínez Huerta y Fermín Rosalío R., sur: 183.50 m con Armando Alcántara Retama y Ma. Isabel Reyes, oriente: 153.00 m con Pánfilo Rosalío Martínez, y Fermín Rosalío, poniente: 147.50 m con Martín Martínez Huerta. Superficie aproximada de: 24,565.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26. 29 mayo y 3 junio.

Exp. 418/1998, C. IGNACIO CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 101.00 m con Angel Cabello y María Prudencio, sur: 250.00 m con Camino Nacional, oriente: tres líneas: 106.00; 27.00 y 56.00 m con Sara Cabello, Guadalupe Sánchez y Nemesio Ortiz, poniente: tres líneas: 78.00; 13.00 y 123.00 m con carretera federal Superficie aproximada de: 4-07-59 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26. 29 mayo y 3 junio.

Exp. 419/1998, C. ARCADIA SANCHEZ VDA. DE SAENZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco,

Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 243.00 m con Juan Sáenz y Fernando Hernández, sur: 136.50 m con Eutimio Sánchez y Marcelo Cruz, oriente: 80.00 m con Camino Real a Polotitlán, poniente: 115.50 m con Marcelo Cruz y Gonzalo García. Superficie aproximada de: 1-83-33 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26. 29 mayo y 3 junio

Exp. 420/1998, C. CAMILO PÉREZ MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 51.50 y 103.30 m con Felisa Salazar Nava y Leonides García Ruiz, sur: 136.00 m con Camilo Ruiz Martínez, oriente: 43.60 y 206.60 m con Felisa Salazar Nava y José Peralta, poniente: 249.30 m con Camino Real. Superficie aproximada de: 20,314.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26. 29 mayo y 3 junio

Exp. 421/1998, C. TEOFILO PEREZ MAQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 33.00 m con Josefina Maqueda Mondragón, sur: 33.00 m con Camino Real, oriente: 46.00 m con Josefina Maqueda Mondragón, poniente: 46.00 m con Hermilo Pérez Maqueda. Superficie aproximada de: 1,518.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26. 29 mayo y 3 junio.

Exp. 422/1998, C. JOSEFINA MAQUEDA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 83.20 y 56.70 m con Camino Real y Porfiria Bolaños M., sur: 33.00 y 132.00 m con Teófilo Pérez Maqueda y Camino Real, oriente: 155.00; 117.40 y 65.00 m con Humberto Pérez Maqueda, Porfiria Bolaños Maqueda y Camino Real, poniente: 46.00; 99.73; y 165.20 m con Teófilo Pérez Maqueda; Hermilo Pérez Maqueda y Porfiria Bolaños Maqueda. Superficie aproximada de: 41,167.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26. 29 mayo y 3 junio.

Exp. 425/1998, C. JOSE GARCIA CHAVEZ Y MARINA GARCIA SALDIVAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 232.00 y 173.00 m con Nicandro Padilla y Arroyo, sur: 185.00 m con Manuel Roque, oriente: 320.00 m con Pablo Ortiz, poniente: 155.00 y 355.00 m con Primitivo Morales y Paulina Vda. de Martínez. Superficie aproximada de: 86,518.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 423/1998, C. MODESTO REYES ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 162.50 m con Camino Real, sur: 33.00 m con Antonio Reyes Galván, oriente: 57.00 y 193.00 m con Delfina Reyes Roque, poniente: 174.00 m con Gervacio Linares Hernández. Superficie aproximada de: 22,169.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 424/1998, C. JUANA BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 125.00 m con Trinidad Llera, sur: 249.00 m con Inocente Cruz, oriente: 222.00 m con Graciana Martínez, poniente: 216.00 m con Juvencio Rodríguez. Superficie aproximada de: 3-06-59 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 401/1998, C. EMILIO HUITRON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Timilpan, municipio de Timilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 19.15 m con calle sin nombre, sur: 19.15; 11.00 y 8.15 m con Benito Martínez García en dos líneas y Mercado Municipal, oriente: 20.40; 14.25 y 6.15 m con Teófila Martínez Guzmán y Benito Martínez García, poniente: 20.40 m con H. Ayuntamiento de Timilpan. Superficie aproximada de: 320.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 403/1998, C. EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Palmito, municipio de Timilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 80.00 m con Catalina Julián, sur: 80.00 m con Heriberto Barrios, oriente: 80.00 m con Heriberto Barrios, poniente: 80.00 m con Ignacio Jiménez Cruz. Superficie aproximada de: 6,400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 408/1998, C. SILVESTRE FUENTES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo San Martín Cachuapan, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 38.00 m con Silvestre Fuentes Cruz, sur: 88.00 m con Lorenzo Gómez, oriente: 96.00 m con Silvestre Fuentes Cruz, poniente: 70.00 m con Lorenzo Gómez. Superficie aproximada de: 4,062.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 402/1998, C. ALFONSO SANTIAGO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Manzana del Barrio Hidaigo, municipio de Timilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 100.00 m con Joel Monroy Huitrón, sur: 100.00 m con Maurilio Dominguez, oriente: 100.00 m con Joel Monroy Huitrón, poniente: 100.00 m con Felipe Santiago Santiago. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 404/1998, C. GABINO RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Palmito, municipio de Timilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 57.53 m con Abel Martínez García, sur: 58.80 m con Julio Hernández, oriente: 512.70 m con Venecia y Marcelina Cruz Becerril, poniente: 502.50 m con Balvina Cruz Becerril. Superficie aproximada de: 3-06-95 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 407/1998, C. SILVESTRE FUENTES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapan, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: en tres líneas: 79.00; 11.00 y 90.00 m con Justo Fuentes, sur: 52.00 m con Felipe Fuentes Cruz, oriente: 70.00 m con Felipe Fuentes, poniente: 83.00 m con Felipe Fuentes Cruz. Superficie aproximada de: 8,874.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 406/1998, C. JULIO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 50.00 m con Antonio Blas Martínez, sur: 50.00 m con Francisco Rosales, oriente: 100.00 m con Emiliano Jiménez, poniente: 100.00 m con Camino Vecinal. Superficie aproximada de: 5,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 405/1998, C. ARMANDO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Danxho, municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 142.50 m con Ejido de Dongu, sur: 184.00 m con Zeferino Vilchiz Lagunas, oriente: tres líneas de: 284.00; 41.50 y 110.00 m con Benjamín García M., poniente: 406.00 m con Ejido de Dongu. Superficie aproximada de: 69,035.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 394/1998, C. ENRIQUE ALMAZAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapan, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 34.00 m con un camino, sur: 30.00 m con Gregorio Cruz Trujillo, oriente: 97.00 m con camino, poniente: 48.00 y 28.00 m con Félix Fuentes Osnaya. Superficie aproximada de: 2,652.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 813/98, MARIA TERESA MANCERA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Francisco Villa S/N, Col. 5 de Febrero, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 8.00 m con Onésimo Guzmán Gómez, sur: 8.00 m con calle Prol. Francisco Villa, oriente: 17.90 m con David Fuentes Nájera, poniente: 17.90 m con Eleuterio Gómez Epifanio. Superficie aproximada de: 143.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 772/98, ANGELO MILLAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Planta Alameda, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 45.36 m con Jorge Millán y una calle, sur: 32.45 m con Genaro Centeno, oriente: 20.30 m con calle Tabachines, poniente: 38.10 m con una calle. Superficie aproximada de: 1,233.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 773/98, VICTOR PEDRO FLORES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida José Ma. García No. 49 de esta Cabecera, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 35.78 m con doctor Humberto Flores Velázquez, sur: 35.84 m con Juan E. Bernal Guadarrama, oriente: 11.28 m con Gabriel Garcés, poniente: la misma medida con la Avenida José Ma. García. Superficie aproximada de: 404.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 774/98, AMPARO PERALTA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad Agua Bendita, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: PRIMERA FRACCION: norte: 200.00 m con Socorro P.R. sur: 200.00 m con Agustina Peralta Romero, oriente: 140.50 m con Vicente Peralta Romero, poniente: 176.00 m con el Río Culebrillas. SEGUNDA FRACCION: norte: 100.00 m con Vicente Peralta Romero, sur: 82.00 m con Vicente Peralta Romero, oriente: 125.00 m con Socorro Peralta Romero, poniente: 168.00 m con Agustín Peralta Romero. Superficie aproximada de: 46,10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 775/98, VICENTE PERALTA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Agua Bendita, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 312.00 m con Calle Nacional, sur: 200.00 m con Socorro Peralta Romero y 317.00 m con Socorro, Amparo y Agustina Peralta R., oriente: 132.00 m con Calle Nacional, poniente: 281.00 m con Socorro y Amparo Peralta Romero y 190.00 m con el Río Culebrillas. Superficie aproximada de: 93,138.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 776/98, AGUSTINA PERALTA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Agua Bendita, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 282.00 m con Amparo y Vicente Peralta Romero, sur: 282.00 m con Vicente Peralta Romero, oriente: 168.00 m con Amparo Peralta Romero, poniente: 176.00 m con el Río Culebrillas. Superficie aproximada de: 48,740 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 777/98, SOCORRO PERALTA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Agua Bendita, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: PRIMERA FRACCION: norte: 200.00 m con Vicente Peralta Romero, sur: 200.00 m con Amparo Peralta Romero, oriente: 140.50 m con Vicente Peralta Romero, poniente: 176.00 m con el Río Culebrillas. SEGUNDA FRACCION: norte: 135.00 m con calle Nacional, hoy Vicente P. R., sur: 102.50 m con Vicente Peralta Romero, oriente: 129.00 m con calle Nacional, poniente: 152.00 m con Amparo Peralta Romero. Superficie aproximada de: 48,334 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2289.-26, 29 mayo y 3 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

Exp. 319/98, DOMINGA SANCHEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Yuxtepec, municipio de

Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 65.00 m con Alberto Bernal; al sur: 222.00 m con Faustino Loza y Gumecindo Loza; al oriente: 225.00 m con Leobardo Valdez; al poniente: 198.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 2-37-75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 12 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 445/98, ISAIAS PEREZ BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Moxteje, paraje denominado "El Puente", municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 121.00 m y linda con carretera Jiquipilco-Ixtlahuaca; al sur: 2 líneas 13.00 m y linda con camino vecinal y otra de 120.00 m y linda con camino vecinal; al oriente: 136.40 m y linda con J. Guadalupe Garcia Pérez; al poniente: 168.60 m y linda con Río. Superficie aproximada de 19,367.5 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 704/97, WENCESLAO GOMEZ ESPIRIDION, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Segunda de San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 72.30 m y colinda con Samuel Bernal Espiridión; al sur: 62.22 m y colinda con Francisco Rufino; al oriente: 33.40 m y colinda con Prisco Moreno Aguilar; al poniente: 78.09 m y colinda con Margarita Romero Vda. de Carmona. Superficie aproximada de 3,681.81 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 705/97, PEDRO REYES CLEMENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Cuarta de esta Cabecera Municipal el terreno es con casa, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 27.00 m y linda con Alberto Fabela; al sur: 25.00 m y linda con camino Real; al oriente: 109.00 m y linda con Roberto Romero Reyes; al poniente: 120.00 m y linda con Ofelia Aguilar y Vicente Garcia Reyes. Superficie aproximada de 2.977.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 706/97, ISAIAS PEREZ BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Moxteje, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 100.00 m y linda con María Delgado Mondragón; al sur: 101.00 m y linda con Filemón Pérez Balderas; al oriente: 64.80 m y linda con Josefina Alvarez; al poniente: 64.90 m y linda con Juan Sánchez. Superficie aproximada de 6,517.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 292/98, JOSE JACINTO SEBASTIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Cuarta de nombre conocido como "La Providencia", municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 92.00 m y linda con Maximiliano Téllez y Eulogia Flores; al sur: 94.40 m y linda con Sixto Hernández; al oriente: 42.40 m y linda con Miguel Aguilar; al poniente: 44.40 m y linda con Francisco Ruiz. Superficie aproximada de 1,945.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 293/98, RAMON CHAVEZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Primera, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 29.75 m linda con Víctor Becerril; al sur: 90.58 m linda con Luis Piña Maldonado; al oriente: 48.20 m linda con Ramón Chávez Piña; al poniente: 71.35 m linda con Luis Piña Maldonado. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 12 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 3747/98, ROLANDO DIAZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Juan Tenorio Martínez; al sur: 15.00 m con Alfonso Reyes; al oriente: 15.00 m con José Fernando Venegas Ruiz; al poniente: 15.00 m con camino. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3,759/98, VIRGINIA OROZCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dolores Vaqueirias, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 159.50 m con Oliva Tenorio; al sur: 163.50 m con Catalina Orozco López; al oriente: 60.00 m con Leoncio Orozco López; al poniente: 80.00 m con Guadalupe González Suárez. Superficie aproximada de 11,285.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3756/98, FRANCISCO LOPEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sitio Centro, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 155.00 m con Cirilo Martínez Salazar; al sur: 155.00 m con José López Enriquez; al oriente: 58.00 m con barranca; al poniente: 58.00 m con Arturo López Vilchis. Superficie aproximada de 8,990.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3757/98, ROSALIO LOPEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sitio Centro, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 155.00 m con José López Enriquez; al sur: 155.00 m con Javier López Domínguez; al oriente: 56.00 m con barranca; al poniente: 56.00 m con Francisco López Enriquez. Superficie aproximada de 8,680.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3755/98, ARTURO SEGURA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Villa Victoria, México, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.80 m con calle privada; al sur: 17.80 m con Juan Rubio; al oriente: 35.20 m con Elvira Legorreta Borja; al poniente: 34.90 m con calle privada. Superficie aproximada de 623.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3,770/98, VICTOR GARCIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Canohillas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 3 líneas 340.00, 250.00 y 116.40 m con Paulina Alvarez y José Luis Laguna Suárez; al sur: 728.00 m

con Juan Laguna: al oriente: 2 líneas 78.00 y 78.00 m con José Luis Laguna Suárez y J. Carmen Jiménez: al poniente: 2 líneas 85.30 y 98.00 m con José Luis Laguna y camino a la Hacienda de la Sabana. Superficie aproximada de 9-50-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3746/98, VENANCIO LOPEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad el Sitio, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 162.05 m con Javier López Domínguez; al sur: 131.00 m con Francisco Vilchis Alanís; al oriente: 239.00 m con Eduardo de la Cruz de la Cruz; al poniente: 208.80 m con Francisco Vilchis Alanís. Superficie aproximada de 2 hectáreas 750 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3761/98, NATALIA ESTRADA BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Tenexpan, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 21.30 m con Lourdes Estrada Bermúdez; al sur: 22.00 m con caño regador; al oriente: 11.00 m con terreno del pueblo; al poniente: 18.00 m con Teresa Bermúdez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3753/98, LOURDES ESTRADA BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Tenexpan, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.60 m con Campo Deportivo; al sur: 9.60 m con Alberta Bermúdez González; al oriente: 10.00 m con Juan Carlos Estrada Terrazas; al poniente: 10.00 m con Teresa Bermúdez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3754/98, MANUELA GUZMAN MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 93.30 m con Patricio Amado Guzmán; al sur: 94.30 m con Josefina Amado Flores; al oriente: 24.00 m con Angel de Jesús Alvarez; al poniente: 24.60 m con Rancho Cordero y camino público. Superficie aproximada de 2,279.34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3748/98, SENON ENEDINO IGLESIAS BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 128.00 m con Zenaida Valdez Martínez; al sur: 132.00 m con Enedino Iglesias Hinojosa; al oriente: 106.00 m con Barranca; al poniente: 102.00 m con Cruz Iglesias Becerril.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3745/98, DELFINO FABIAN PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Jiquipilco el Viejo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 79.50 m con Miguel Fabián P.; al sur: 79.50 m con Zenón B. Hernández; al oriente: 26.30 m con carretera Jiquipilco el Viejo Temoaya; al poniente: 22.60 m con Graciano Flores.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3763/98, DELFINO FABIAN PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jiquipilco el Viejo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al sur: 100.00 m con Patricio Fabián P.; al oriente: 114.50 m con Margarito de la Cruz, Isabel de la Cruz y Wenceo de la Cruz; al poniente: 105.00 m con Anastasio Fabián Pedro.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3765/98, JUAN MANUEL MORALES ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Sienea, San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 70.00 m con Florentino Morales Flores; al sur: 70.00 m con Salomón Estrada y Juan Manuel Morales Esquivel; al oriente: 36.00 m con Adrián Arriaga; al poniente: 36.00 m con Socorro Mendoza. Superficie aproximada de 2,520.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3768/98, VICTOR ESQUIVEL OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Tejalpa s/n., San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al sur: 17.35 m con Av. Tejalpa; al oriente: 20.35 m con Cruz Molina; al poniente: 21.70 m con Margarito Nieto. Superficie aproximada de 188.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3767/98, JUAN MANUEL MORALES ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cienega, San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 62.00 m con Ignacio Arriaga Villacetin y Juan Manuel Morales Esquivel; al sur: 62.00 m con calle Insurgentes s/n.; al oriente: 81.00 m con Francisco Leocadio Pérez; al poniente: 81.00 m con Salomón Estrada García. Superficie aproximada de 5,022.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3766/98, JUAN MANUEL MORALES ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Centro, San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con calle Pensador Mexicano; al sur: 35.00 m con Oficinas Propiedad del Pueblo; al oriente: 15.40 m con calle Independencia; al poniente: 15.40 m con Daniel Rojas. Superficie aproximada de 539.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 490/98, FELIPE ALCANTAR MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María "La Herradura", municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 21.18 m con Alberto Acota; al sur: 21.18 m con Felipe Pavón Cuéllar; al oriente: 17.00 m con calle Leona Vicario; al poniente: 17.00 m con Felipe Pavón. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3220/98, ALBERTO CANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acuexcomac, el predio denominado "Jagüey", municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.50 m con Alberto Cano Luna y Gloria Martínez; sur: 18.50 m con Pedro Cano Tovar; oriente: 17.00 m con Elvira Cruces Constantino; poniente: 17.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 314.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3221/98, ANASTACIO ISIDORO MENDOZA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tepango, predio denominado "Atlaixco", municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 25.00 m linda con Francisco Mendoza; sur: 25.00 m linda con Alfonso Pérez; oriente: 20.00 m linda con calle; poniente: 20.00 m linda con Guillermo Sánchez. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3222/98, ENRIQUE GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Cerrada de 16 de Septiembre, Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 15.68 m con Gonzalo Martínez de la Rosa; sur: 16.56 m con Ernesto López Hernández; oriente: 19.58 m con Tercera Cerrada de 16 de Septiembre; poniente: 18.20 m con Rosario Martínez de la Rosa. Superficie aproximada de 304.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 3223/98, C. MA. VERONICA GUERRERO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepexpan, predio denominado "Sin Denominación", municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 14.70 m con Pedro Héctor Guerrero Ramírez; sur: 15.32 m con Joaquín Refugio Guerrero Ramírez; oriente: 16.73 m con Trinidad Martínez Castillo; poniente: 16.73 m con Joaquín Refugio Guerrero Martínez. Superficie aproximada de 256.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2309.-26, 29 mayo y 3 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 879/98, ANTONIO RODRIGUEZ ESPINOZA Y BLANCA ARIZMENDI BELTRAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel No. 2, Barrio de Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 29.60 m con Evangelina Sandoval; sur: 38.70 m con Cristina Ortiz Cruz; oriente: 13.50 m con Suc. de Vicente Andrade; poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie 340.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2393.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1066/98, GUADALUPE RAMIREZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 23.00 m linda con calle privada; sur: 11.35 m linda con Juan Ovando Ito; oriente: 21.70 m linda con calle del Calvario; poniente: 12.70 m linda con Rosalía Palafox de Cisneros. Superficie aproximada de 295.32 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1067/98, LUNA PEREZ JOSE LUIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 14.00 m colinda con lote número dos; sur: 14.00 m colinda con lote número cuatro; oriente: 10.00 m colinda con lote número siete; poniente: 10.00 m colinda con calle Municipal. Superficie aproximada de 140.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1068/98, GRANADOS CRUZ CONSUELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Calle de Avenida Texcoco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 24.00 m colinda con lote número 19; sur: 24.00 m colinda con lote número 17; oriente: 9.00 m colinda con calle Municipal sin número; poniente: 9.00 m colinda con lote número 6. Superficie aproximada de 216.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1069/98, ESCALONA SOLIS JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora número 07; Col. Isidro Fabela, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con lote número 07; sur: 10.00 m colinda con calle Sonora; oriente: 20.00 m colinda con Delfina Prieto Solano; poniente: 20.00 m colinda con lote número 09. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1447/97, ARAM MARIO KOROYAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Lote número 05, Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 15.60 m colinda con Pedro Martínez Martínez; sur: 25.00 m colinda con Gabriel Trani Bautista; oriente: 70.00 m colinda con privada interna; poniente: 70.00 m colinda con Salvador López y Pablo Hernández. Superficie aproximada de 1,421.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1054/98, PABLO PINEDA MONTERRUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 9.50 m linda con Luis Rodríguez Santillán, 15.60 m linda con Enrique Jandete Balderas, sur: 28.60 m linda con Av. Morelos y Vía FF.CC., oriente: 57.50 m linda con Porfirio Pineda M. y Francisco Pineda Rosas, poniente: 52.80 m linda con Lourdes Pineda. Superficie aproximada de: 1,616.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1055/98, PABLO PINEDA MONTERRUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 40.00 m linda con Florencio Jandete, sur: 44.75 m linda con Porfirio Pineda M., oriente: 21.10 m linda con calle Pacheco, poniente: 23.00 m linda con Enrique Jandete. Superficie aproximada de: 926.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1056/98, GRANADOS RAMIREZ MARTINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende sin número, Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 24.00 m colinda con calle Ignacio Allende, sur: 27.40 m colinda con Noé Quiroz Cabrera, oriente: 10.00 m colinda con Hermilo Villeda Vera, poniente: 10.00 m colinda con calle Salto del Agua. Superficie aproximada de: 257.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1064/98, TERESA GONZALEZ DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautliquitca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte 13.80 m linda con Florencio Chávez, sur: 13.80 m linda con calle, oriente: 17.50 m linda con Guadalupe Sandoval, poniente: 17.50 m linda con calle. Superficie aproximada de: 241.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1057/98, JUAN MANUEL OLGUIN VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 17.33 m linda con camino a San Pablo Tecalco, sur: 17.33 m linda con Conrado Buendía, oriente: 100.00 m linda con Aduarda Hernández Sánchez, poniente: 100.00 m linda con Emiliano Martínez. Superficie aproximada de: 1 733.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1058/98, BEN HUR ANSELMO ESPINOSA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 23.95 m linda con propiedad privada, sur: 24.85 m linda con Gabriel Olivares Rivas, oriente: 21.18 m linda con propiedades privadas, poniente: 21.10 m linda con 4.60 m con calle Cda. San José y el 2º 15.50 m con Felipe Castañeda Concha. Superficie aproximada de: 503.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1060/98, ESTANISLAO JOSE TAPIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 13.70 m linda con Carolina Palacios G., sur: 14.84 m linda con Laurancio Islas Crespo, oriente: 11.90 m linda con privada del Carrizo, poniente: 10.82 m linda con Irene Alcibar Hernández. Superficie aproximada de: 162.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1061/98, RAMOS GALVAN DELFINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez Número 8, Amp. Cuauhtémoc, San Fco. Cuautlío, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 40.00 m, sur: 40.00 m colinda con Barranca, oriente: 23.00 m colinda con propiedad federal, poniente: 23.00 m colinda con calle Juárez. Superficie aproximada de: 920.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1062/98, GALARZA HERNANDEZ FACUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión Número 01, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 48.50 m colinda con lotes números 1, 2 y 3, sur: 49.50 m colinda con propiedad privada, oriente: 30.00 m colinda con lotes números 10 y 11, poniente: 29.00 m colinda con calle Unión. Superficie aproximada de: 1,445.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1063/98, ROJAS CASTRO PABLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 23.00 m colinda con calle Emiliano Zapata, sur: 23.50 m colinda con Crescencio Rojas Castro, oriente: 21.50 m colinda con calle Cuauhtémoc, poniente: 22.00 m colinda con Juana Rojas Castro. Superficie aproximada de: 505.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1065/98, TORRES SANCHEZ MARTHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Industria sin número, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 15.00 m colinda con Sergio Contreras Tapia, sur: 15.00 m colinda con Elena Chavarría, oriente: 20.00 m colinda con prolongación Industria, poniente: 20.00 m colinda con Abel Monroy Meneses. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1059/98, MARQUEZ CORTES JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana sin número, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 21.90 m colinda con Severiano Morales, sur: 21.00 m colinda con Venancio Reyes Cruz, oriente: 9.40 m colinda con Lorenzo Velázquez, poniente: 9.40 m colinda con Lorenzo Velázquez. Superficie aproximada de: 201.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 886/98, QUINTIN FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 128.62 m linda con camino; al sur: 105.00 m linda con "San Martín" predio denominado; al oriente: 254.25 m linda con Tranquilino Suárez y Estanislao Urbina; al poniente: 213.50 m linda con Macedonio Contreras. Superficie aproximada de: 27.318.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 887/98, BRUNO CANTERO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 02.00 m linda con calle Fco. Villa, 08.00 m linda con Adán Ramírez López, al sur: 10.00 m linda con José García, al oriente: 15.00 m linda con Adán Ramírez López, 09.00 m linda con José Martínez; al poniente: 24.00 m linda con Carmen López García. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 888/98, JOSE DE JESUS SALAZAR ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 30.00 m linda con calle Nicolás Bravo; al sur: 30.00 m linda con María Sabina Hilaria López Jandete; al oriente: 20.00 m linda con Trinidad López; al poniente: 20.00 m linda con María Sabina López. Superficie aproximada de: 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 889/98, FILIBERTA VERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Isidro Fabela, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle la Redonda; al sur: 10.00 m linda con lote 25; al oriente: 20.00 m linda con lote 11; al poniente: 20.00 m linda con lote 9. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 890/98, ORTEGA AGUILAR GEORGINA ESTELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Merced sin número, Col. La Palama, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 22.75 m colinda con Luis Ortega; al sur: 23.00 m colinda con Fernando Ortega Aguilar, al oriente: 9.84 m colinda con Rosa María Ortega Aguilar, al poniente: 13.70 m colinda con calle la Merced. Superficie aproximada de: 269.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 891/98, MANUELA ALCANTARA CONCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.20 m linda con Lauro Juárez Ramírez; al sur: 18.20 m linda con Enrique Marín Alvarado; al oriente: 8.00 m linda con calle Jaime Nuno; al poniente: 8.00 m linda con Elda Sánchez Crespo. Superficie aproximada de: 145.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 892/98, MARTINEZ MARTINEZ MARIA MAGDALENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 9.52 m linda con Fernando González Almeda, 18.50 m linda con Magdalena Martínez Martínez; al sur: 11.70 m linda con Esther González, 19.00 m linda con Ignacio Obregón Martínez; al oriente: 6.90 m linda con Magdalena Martínez Martínez, 4.00 m linda con calle Soledad; al poniente: 60 m linda con Ignacio Obregón Martínez, 7.20 m linda con Fernando González. Superficie aproximada de: 138.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 893/98, JOSE ANTONIO CRUZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 9.90 m linda con Enciso Flores Ricarda; al sur: 10.51 m linda con Avenida Reforma; al oriente: 34.70 m linda con Cruz Sanabria Fernando; al poniente: 34.85 m linda con Cruz Sanabria Pedro. Superficie aproximada de: 353.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 894/98, YOLANDA ARREGUIN CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Isidro Fabela, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Rosa María Ortiz Alvarez; al sur: 10.00 m linda con calle Michoacán; al oriente: 25.00 m linda con Alfonso Patiño Pérez; al poniente: 25.00 m linda con Gonzalo Arreguín Patiño. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 895/98, HERNANDEZ RAMOS JAIME Y MARIA BENNETZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 24.00 m linda con lote 5; al sur: 24.00 m linda con lote 7; al oriente: 9.00 m linda con lote 18; al poniente: 9.00 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 896/98, QUINTIN FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 101.00 m linda con camino; al sur: 109.00 m linda con Celestina B. Vda. de Urbina; al oriente: 200.00 m linda con Ejido de Ozumbilla; al poniente: 160.00 m linda con Quintín Flores. Superficie aproximada de: 18,945.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 1053/98, TOMAS SALAZAR ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 9.00 m linda con Pedro Franco Martínez; al sur: 8.70 m linda con Av. 16 de Septiembre; al oriente: 18.40 m linda con Pedro Alarcón Martínez; al poniente: 19.00 m linda con calle San Pedro. Superficie aproximada de: 168.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2394.-29 mayo, 3 y 8 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 4407/98, JUVENTINO FUENTES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 283.00 m con Guadalupe Martínez y Moisés Salas; al sur: 185.00 m con Felipe Ramírez; al oriente: 290.00 m con carretera México-Cuautla; al poniente: 67.00 m con Moisés Salas, 9.00 m con Canal, al suroeste: 239.00 m con José Manuel Rodríguez Rojas. Superficie aproximada de: 63,900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

819-A1.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 4408/98, JUVENTINO FUENTES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Bordo del Rio de la Compañía; al sur: 115.00 m con Guadalupe Martínez Ramírez; al oriente: 315.00 m con carretera México-Cuautla; al poniente: 330.00 m con Moisés Salas. Superficie aproximada de: 20,900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

819-A1.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4417/98, GILDARDO CARBAJAL MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de la Asunción sin número, Colonia Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 18.77 m con la Sra. Lidia Vences Bernal; sur: 18.99 m con la Sra. Eva Vilchis Ramírez; oriente: 10.00 m con la Sra. Romana Domínguez Vda. de Uribe; poniente: 10.00 m con Privada de la Asunción. Superficie aproximada de 88.8 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2380.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 4617/98, LEONCIO GARCIA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Atotonilco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 267.00 m con Beda Vargas Carmona; al sur: 308.50 m con Juan Valdez; al oriente: 168.00 m con la Presa Ignacio Ramírez; al poniente: 155.00 m con José Orozco. Con una superficie aproximada de 48,755.53 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2385.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 4616/98, BEDA VARGAS CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Atotonilco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: no hay; al sur: 267.00 m con Leoncio García Carmona; al oriente: 435.00 m con la Presa Ignacio Ramírez; al poniente: 336.00 m con Pedro Salgado y Cruz Pérez. Con una superficie aproximada de 48,755.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2385.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 4,423/98, MICAELA ROSA PEÑA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Hidalgo s/n., en la población de San Pedro Totoltepec, perteneciente al municipio y distrito de la ciudad de Toluca, México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con Jorge Venancio Paduano; al sur: 11.00 m con Julio de la Cruz Flores; al oriente: 14.00 m con Paula de la Cruz Flores; al poniente: 14.00 m con Privada de Hidalgo. Superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2373.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 4615/98, CLICERIO COLIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 389.00 m con Clicerio Colin García; al sur: 2 líneas 200.00 y 164.00 m con María Luisa Montes de Oca Vda. de Valdez y Nicolás Colin García; al oriente: 2 líneas 45.00 y 25.00 m con el Ejido de Santa María Nativitas; al poniente: 55.00 m con María Sámano. Con una superficie aproximada de 21,950.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2385.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y sus correlativos de las demás Entidades Federativas.

Que por escritura pública número 22,993 del volumen 603 de fecha 4 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del suscrito notario la señora GUILLERMINA GARZA CARDENAS DE MARTINEZ, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y en su carácter de "Albacea", reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el señor ALFONSO CRISTIAN MARTINEZ Y MENDOZA, mediante escritura pública número 17,303 de fecha 3 de diciembre de 1991, otorgada ante la fe del LIC. ALFREDO MADRID REYNA, Notario Público Número 1, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y reconoció los derechos hereditarios.

Asimismo la señora GUILLERMINA GARZA CARDENAS DE MARTINEZ, aceptó el cargo de "Albacea", para la que fue instituida manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de mayo de 1998.

Lic. José Luis Borbolla Pérez.-Rúbrica.

Notario Público No. 40.

790-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6
CUAUTITLAN, MEX,
A V I S O N O T A R I A L**

Doy a conocer para los efectos del artículo un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, lo siguiente:

Que por escritura pública número dieciocho mil novecientos diecinueve de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante mí, las señoras FLORINDA PENEDO CORTES DE CORTES y BLANCA CORTES PENEDO. Iniciaron la Sucesión Testamentaria del señor ANTONIO CORTES DACASA, la señora FLORINDA PENEDO CORTES DE CORTES, reconoció sus derechos Hereditarios y Aceptó la Herencia instituida en su favor, y la señora BLANCA CORTES PENEDO, aceptó el cargo de Albacea, en la citada sucesión a bienes del señor ANTONIO CORTES DACASA, manifestando que con tal carácter procederá a formular el inventario de los bienes que integran la Herencia.

Cuautilán, Estado de México, a 18 de mayo de 1998.

Lic. Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez.-Rúbrica.

Notario Público Número 6.

Del Distrito de Cuautilán, Estado de México.

786-A1.-25 mayo y 3 junio.